



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VI No. 1325

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.,
Jueves 17 de Diciembre de 2020

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



Calakmul
AYUNTAMIENTO 2018-2021
POR UN CALAKMUL
MAS PRODUCTIVO

H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
SECRETARIA MUNICIPAL
2018-2021

"2020 Año de Leonora Vicario, Benemérita Madre de la Patria."

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE



DÉCIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL 2018-2021.

EN LA VILLA DE XPUJIL, CABECERA MUNICIPAL DE CALAKMUL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO LAS 20:00 HORAS DEL DÍA **VIERNES 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2020**, EN LA SALA DE CABILDO "PABLO GARCÍA Y MONTILLA" SE REUNIERON LOS CC:

LUIS FELIPE MORA HERNÁNDEZ
YAJAIRA LAGUNES MÁRQUEZ
NICOLAS LÓPEZ ORTIZ
MARTINA ONOFRE LÓPEZ
LUIS HUMBERTO CASTILLO ÁRCIGA
LAURA DEL REFUGIO CAÑAS CONTRERAS
MOISES CARREÓN CABRERA
MIGUEL GUTIÉRREZ SÁNCHEZ
MARÍA ISABEL BAÑOS BAÑOS
DIEGO LÓPEZ MONTEJO
MARICELA FLORES MOO

PRESIDENTE MUNICIPAL.
PRIMER REGIDOR.
SEGUNDO REGIDOR.
TERCER REGIDOR.
CUARTO REGIDOR.
QUINTO REGIDOR.
SEXTO REGIDOR.
SÉPTIMO REGIDOR.
OCTAVO REGIDOR.
SÍNDICO DE HACIENDA.
SÍNDICO JURÍDICO.

CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA DÉCIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL 2018-2021, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
- 4.- ANÁLISIS Y/O APROBACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE ENERO DEL 2020.
- 5.-ASUNTOS GENERALES.
- 6.-CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PARA DAR INICIO SE REALIZÓ EL PASE DE LISTA Y SE VERIFICÓ QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL.

A CONTINUACIÓN, SE DIÓ LECTURA AL ACTA ANTERIOR.

PARA DESAHOGAR EL PUNTO NÚMERO CUATRO SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA SESIÓN EL ANÁLISIS Y/O APROBACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE ENERO DEL 2020.



**H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
SECRETARIA MUNICIPAL
2018-2021**

"2020 Año de Leonora Vicario, Benemérita Madre de la Patria."

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE



EN RELACION AL PUNTO NUMERO CUATRO EL TESORERO L.E. RUBEN ALBERTO ROSADO SALAZAR DA A CONOCER ANTE EL PLENO DEL CABILDO LOS INGRESOS POR RECAUDACIÓN DEL MES DE ENERO

EN SU INTERVENCIÓN LA MAESTRA MARICELA FLORES MOO, PREGUNTA AL TESORERO CÓMO SE MANEJA EL RUBRO DE LA DEUDA PÚBLICA, A LO QUE EL TESORERO DA UNA BREVE EXPLICACIÓN AL RESPECTO.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROF. LUIS FELIPE MORA HERNÁNDEZ CONSULTO AL CABILDO SI HABIA ALGUNA INTERVENCIÓN MÁS, NO HABIENDO MAS CONSIDERACIONES AL RESPECTO EN RELACIÓN AL PUNTO NÚMERO CUATRO, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO.

POR LO QUE EL PRESENTE PUNTO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.

PARA TRATAR EL PUNTO NÚMERO CINCO SE PROCEDIÓ AL DESAHOGO DE LOS ASUNTOS GENERALES:

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EN LOS ASUNTOS GENERALES

EL SECRETARIO DA LECTURA, A UN ESCRITO DE LA MAESTRA MARICELA FLORES MOO, EN LA CUAL MANIFIESTA QUE NO SE ESTÁN MANEJANDO BIEN LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES, Y EN LA CUAL HACE REFERENCIA QUE EL NOTARIO PÚBLICO LA TRATO MUY MAL.

EN SU INTERVENCIÓN EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROF. LUIS FELIPE MORA HERNÁNDEZ PIDIÓ QUE SE DEBE TRABAJAR EN EQUIPO, EL TEMA DE LOS LAUDOS ES UN PROBLEMA COMPLICADO POR LO CUAL PIDO QUE SE ACTÚE CONFORME A LA LEY, Y EN EL CASO DEL NOTARIO SI SE COMETIÓ UN ERROR, QUE SE ACTUALICE LA INFORMACIÓN Y SI ES NECESARIO SE BUSQUE OTRO NOTARIO, PORQUE NO DEBEMOS CAER EN IRRESPONSABILIDADES

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EN ASUNTOS GENERALES EL INGENIERO MOISÉS CARREÓN CABRERA MENCIONA QUE EN LA SESIÓN PASADA SOLICITO UN APOYO DE \$ 5,000.00 PESOS PARA LOS REGIDORES, EL CUAL FUE APROBADO POR MAYORÍA, POR LO QUE LE PREGUNTA AL TESORERO POR QUE NO SE CUMPLE ALGO QUE FUE APROBADO POR EL CABILDO.

EL TESORERO MENCIONA QUE LA LEY FINANCIERA NO LO PERMITE, LOS ÚNICOS AUTORIZADOS PARA DAR APOYO ES LA PRESIDENCIA Y SECRETARIA.



**H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
SECRETARIA MUNICIPAL
2018-2021**

"2020 Año de Leonora Vicario, Benemérita Madre de la Patria."

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE



HACIENDO USO DE LA PALABRA EL INGENIERO MOISÉS CARREÓN CABRERA, SOLICITA QUE EL ACUERDO DONDE SE PIDIÓ EL APOYO DE \$ 5,000.00 PESOS PARA LOS REGIDORES SEA REVOCADO, YA QUE NO SE CUMPLIÓ CON LO ACORDADO.

EN SU INTERVENCIÓN EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROF. LUIS FELIPE MORA HERNÁNDEZ INFORMA QUE SOLICITO UNA REUNIÓN EN LA CIUDAD DE CAMPECHE CON LOS REPRESENTANTES DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y CAPAE DEL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS AL ACUEDUCTO Y LA PROBLEMÁTICA QUE PRESENTA LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA, POR LO QUE LA SALIDA ES A LAS 3:00 DE LA TARDE DEL DIA 3 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN LOS BAJOS DE H. AYUNTAMIENTO.

EL LIC. JULIO IVÁN MUNGIA ALCOCER, PRESENTA UN INFORME DE SEGUIMIENTO EN RELACIÓN A LOS PANTEONES Y DA A CONOCER QUE HASTA EL MOMENTO SOLO 34 COMUNIDADES CUENTAN CON PANTEÓN, Y QUE ES IMPORTANTE REGULARIZAR LOS TERRENOS YA QUE SOLO TIENEN CONSTANCIA DE DONACIÓN. Y SE LE INFORMO A LAS COMUNIDADES QUE NO CUENTAN CON PANTEÓN QUE DEBEN REALIZAR UNA ASAMBLEA PARA LA ASIGNACIÓN DE UN PREDIO.

EN SU INTERVENCIÓN EL PROFESOR MIGUEL GUTIÉRREZ SÁNCHEZ PREGUNTA CUÁL ES LA SITUACIÓN LEGAL DEL TERRENO QUE OCUPA EL MERCADO MUNICIPAL, Y EL LIC. JULIO IVÁN INFORMA QUE SOLO EXISTE UNA CONSTANCIA DE DONACIÓN, POR LO QUE ES IMPORTANTE REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, PARA TENER LA CERTEZA JURÍDICA DEL PREDIO

HABIÉNDOSE DESAHOGADO SATISFACTORIAMENTE LOS ASUNTOS ESTABLECIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO REMITIR PARA SU PROMULGACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA PRESENTE SESIÓN, ASÍ COMO LA GACETA MUNICIPAL, DE IGUAL MANERA LIBERAR LOS OFICIOS Y COMUNICADOS A CADA UNA DE LAS ÁREAS COMPETENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS.

SIENDO LAS 21:55 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO SE DA POR CONCLUIDA LA DÉCIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA SU DEBIDA CONSTANCIA.



**H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
SECRETARIA MUNICIPAL
2018-2021**

“2020 Año de Leonora Vicario, Benemérita Madre de la Patria.”

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE



PROF. LUIS FELIPE MORA HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CALAKMUL.- MTRO. EDUARDO MARCIAL TÉLLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- LIC. YAJAIRA LAGUNES MÁRQUEZ, PRIMER REGIDOR.- C. NICOLÁS LÓPEZ ÓRTIZ, SEGUNDO REGIDOR.- C. MARTINA ONOFRE LÓPEZ, TERCER REGIDOR.- C. LUIS HUMBERTO CASTILLO ÁRCIGA, CUARTO REGIDOR.- PROFA. LAURA DEL REFUGIO CAÑAS CONTRERAS, QUINTO REGIDOR.- ING. MOISES CARREÓN CABRERA, SEXTO REGIDOR.- MTRO. MIGUEL GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, SÉPTIMO REGIDOR.- C. MARIA ISABEL BAÑOS BAÑOS, OCTAVO REGIDOR.- C. DIEGO LÓPEZ MONTEJO, SÍNDICO DE HACIENDA.- MTRA. MARICELA FLORES MOO, SÍNDICO JURÍDICO.- RÚBRICAS.

EL QUE SUSCRIBE: MTRO. EDUARDO MARCIAL TELLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, DEL ESTADO DE CAMPECHE CON LAS FACULTADES QUE ME CONCEDEN LOS ARTÍCULOS 122 Y 123 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y LOS ARTÍCULOS 17 Y 18 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL.-

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 05 (CINCO) FOJAS ÚTILES SON FIELES Y EXACTAS QUE OBRAN EN EL LIBRO DE ACTAS RELATIVA AL ACTA DE LA DÉCIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL. POR LO QUE SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES.

EN LA VILLA DE XPUJIL, CALAKMUL, CAMPECHE A LOS 28 (VEINTIOCHO) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE.- MTRO. EDUARDO MARCIAL TELLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICA.



**H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
SECRETARÍA MUNICIPAL
2018-2021**

"2020 Año de Leonora Vicario, Benemérita Madre de la Patria."



Municipio de Calakmul
Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de Enero de 2020 y 2019
(Pesos)

Concepto	2020	2019
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión	1,466,472	851,086
Impuestos	1,072,185	333,118
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	371,780	282,828
Productos	3,357	157,725
Aprovechamientos	19,150	77,415
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	19,119,947	18,717,861
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	18,732,296	18,472,126
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	387,651	245,735
Otros Ingresos y Beneficios	0	0
Ingresos Financieros	0	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	20,586,419	19,568,947
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	8,023,811	7,496,435
Servicios Personales	5,990,919	6,180,823
Materiales y Suministros	186,724	17,069
Servicios Generales	1,846,167	1,298,543
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,028,094	706,380
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	584,093	492,318
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	444,001	214,062
Pensiones y Jubilaciones	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	27,030	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0
Gastos de la Deuda Pública	27,030	0
Costo por Coberturas	0	0
Apoyos Financieros	0	0



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL SECRETARIA MUNICIPAL 2018-2021

"2020 Año de Leonora Vicario, Benemérita Madre de la Patria."

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE



Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0	85,927
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Provisiones	0	0
Disminución de Inventarios	0	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
Otros Gastos	0	85,927
Inversión Pública	0	0
Inversión Pública no Capitalizable	0	0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	9,078,934	8,288,742
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	11,507,485	11,280,204

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

LIC. RUBEN ALBERTO ROSADO SALAZAR
TESORERO MUNICIPAL

PROF. LUIS FELIPE MORA HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. DIEGO LOPEZ MONTEJO
SINDICO DE HACIENDA



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL SECRETARIA MUNICIPAL 2018-2021

"2020 Año de Leonora Vicario, Benemérita Madre de la Patria."

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE



EL QUE SUSCRIBE: MTRO. EDUARDO MARCIAL TELLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, DEL ESTADO DE CAMPECHE CON LAS FACULTADES QUE ME CONCEDEN LOS ARTÍCULOS 122 Y 123 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y LOS ARTÍCULOS 17 Y 18 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL..

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 02 (DOS) FOJAS ÚTILES QUE SON FIELES Y EXACTAS QUE OBRAN EN EL LIBRO DE ACTAS RELATIVA AL FLUJO DE EFECTIVO DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2020, APROBADO EN EL ACTA DE LA DÉCIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, MISMAS QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJE. POR LO QUE SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES.

EN LA VILLA DE XPUJIL, CALAKMUL, CAMPECHE A LOS 28 (VEINTIOCHO) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE.- MTRO. EDUARDO MARCIAL TELLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICA.



Calakmul
AYUNTAMIENTO 2018-2021

POR UN CALAKMUL
MAS PRODUCTIVO

H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL SECRETARIA MUNICIPAL 2018-2021

"2020 Año de Leonora Vicario, Benemérita Madre de la Patria."

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE



DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL 2018-2021.

EN LA VILLA DE XPUJIL, CABECERA MUNICIPAL DE CALAKMUL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA **MARTES 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020**, EN LA SALA DE CABILDO "PABLO GARCÍA Y MONTILLA" SE REUNIERON LOS CC:

LUIS FELIPE MORA HERNÁNDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL.
YAJAIRA LAGUNES MÁRQUEZ	PRIMER REGIDOR.
NICOLAS LÓPEZ ORTIZ	SEGUNDO REGIDOR.
MARTINA ONOFRE LÓPEZ	TERCER REGIDOR.
LUIS HUMBERTO CASTILLO ÁRCIGA	CUARTO REGIDOR.
LAURA DEL REFUGIO CAÑAS CONTRERAS	QUINTO REGIDOR.
MOISES CARREÓN CABRERA	SEXTO REGIDOR.
MIGUEL GUTIÉRREZ SÁNCHEZ	SÉPTIMO REGIDOR.
MARÍA ISABEL BAÑOS BAÑOS	OCTAVO REGIDOR.
DIEGO LÓPEZ MONTEJO	SÍNDICO DE HACIENDA.
MARICELA FLORES MOO	SÍNDICO JURÍDICO.

CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL 2018-2021, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
- 4.- PRESENTACIÓN DE LA PÓLIZA PRESUPUESTAL P00021 DE FECHA 25/03/2020 POR CONCEPTO DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS FEDERALES FORTAMUN Y DEL INGRESO DEL CREDITO BANOBRAS 2020.
- 5.- PRESENTACIÓN DE LA PÓLIZA PRESUPUESTAL P00022 DE FECHA 31/03/2020 POR CONCEPTO DE REDUCCIÓN PRESUPUESTAL DEL RECURSO FEDERAL FISM 2020.
- 6.- PRESENTACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE 2020, EN EL ENTENDIDO QUE SE DAN POR PRESENTADAS LOS INFORMES DE LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DEL PRESENTE AÑO, YA QUE POR LA CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19 FUERON CANCELADAS TODO TIPO DE REUNIONES DE TRABAJO.
- 7.- PRESENTACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE 2020, EN EL ENTENDIDO QUE SE DAN POR PRESENTADAS LOS INFORMES DE LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL PRESENTE AÑO, YA QUE POR LA CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19 FUERON CANCELADAS TODO TIPO DE REUNIONES DE TRABAJO.
- 8.- PRESENTACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE JULIO DEL 2020.
- 9.- PRESENTACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE AGOSTO DEL 2020.
- 10.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL TESORERO MUNICIPAL PARA EXPEDIR COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS A SU CUIDADO, DE ACUERDO AL USO DE LAS FUNCIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DE ESTADO DE CAMPECHE, QUE A LA LETRA DICE: "XXIX. EXPEDIR COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS A SU CUIDADO SOLO POR ACUERDO EXPRESO DEL AYUNTAMIENTO Y EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES..."
- 11.- ANÁLISIS Y/O APROBACIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL POA-PAIPM 2020.
- 12.-ASUNTOS GENERALES.



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL SECRETARÍA MUNICIPAL 2018-2021

"2020 Año de Leonora Vicario, Benemérita Madre de la Patria."

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE



13.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PARA DAR INICIO SE REALIZÓ EL PASE DE LISTA Y SE VERIFICÓ QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL.

A CONTINUACIÓN, SE DIÓ LECTURA AL ACTA ANTERIOR.

PARA DESAHOGAR EL PUNTO NÚMERO CUATRO SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA SESIÓN LA PRESENTACIÓN DE LA PÓLIZA PRESUPUESTAL P00021 DE FECHA 25/03/2020 POR CONCEPTO DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS FEDERALES FORTAMUN Y DEL INGRESO DEL CREDITO BANOBRAS 2020.

EN RELACION AL PUNTO NUMERO CUATRO EL TESORERO L.E. RUBEN ALBERTO ROSADO SALAZAR DA A CONOCER ANTE EL PLENO DEL CABILDO LA PÓLIZA PRESUPUESTAL P00021 DE FECHA 25/03/2020 POR CONCEPTO DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS FEDERALES FORTAMUN Y DEL INGRESO DEL CREDITO BANOBRAS 2020.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROF. LUIS FELIPE MORA HERNÁNDEZ CONSULTO AL CABILDO SI HAY ALGUNA INTERVENCIÓN, NO HABIENDO CONSIDERACIONES AL RESPECTO EN RELACIÓN AL PUNTO NÚMERO CUATRO, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO.

POR LO QUE EL PRESENTE PUNTO FUE APROBADO POR MAYORIA.

PARA DESAHOGAR EL PUNTO NÚMERO CINCO SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA SESIÓN LA PRESENTACIÓN DE LA PÓLIZA PRESUPUESTAL P00022 DE FECHA 31/03/2020 POR CONCEPTO DE REDUCCIÓN PRESUPUESTAL DEL RECURSO FEDERAL FISM 2020.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROF. LUIS FELIPE MORA HERNÁNDEZ CONSULTO AL CABILDO SI HAY ALGUNA INTERVENCIÓN, NO HABIENDO CONSIDERACIONES AL RESPECTO EN RELACIÓN AL PUNTO NÚMERO CINCO, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO.

POR LO QUE EL PRESENTE PUNTO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.

PARA DESAHOGAR EL PUNTO NÚMERO SEIS SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA SESIÓN PRESENTACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE 2020, EN EL ENTENDIDO QUE SE DAN POR PRESENTADAS LOS INFORMES DE LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DEL PRESENTE AÑO, YA QUE POR LA CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19 FUERON CANCELADAS TODO TIPO DE REUNIONES DE TRABAJO.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROF. LUIS FELIPE MORA HERNÁNDEZ CONSULTO AL CABILDO SI HAY ALGUNA INTERVENCIÓN, NO HABIENDO CONSIDERACIONES AL RESPECTO EN RELACIÓN AL PUNTO NÚMERO SEIS, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO.

POR LO QUE EL PRESENTE PUNTO FUE APROBADO POR MAYORIA.

PARA DESAHOGAR EL PUNTO NÚMERO SIETE SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA SESIÓN LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE 2020, EN EL ENTENDIDO QUE SE DAN POR PRESENTADAS LOS INFORMES DE LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL PRESENTE AÑO, YA QUE POR LA CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19 FUERON CANCELADAS TODO TIPO DE REUNIONES DE TRABAJO.

EN EL USO DE LA PALABRA LA MTRA. MARICELA FLORES MOO PREGUNTA CUANTO LLEGA AL MUNICIPIO MENSUAL EN EL RUBRO DE PARTICIPACIONES.

A LO QUE EL TESORERO L. E RUBEN ALBERTO ROSADO SALAZAR DA UNA EXPLIACION AL RESPECTO.



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
SECRETARIA MUNICIPAL
2018-2021

"2020 Año de Leonora Vicario, Benemérita Madre de la Patria."

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE



EL REGIDOR MOISES CARREON CABRERA PREGUNTA QUE SI EN EL RUBRO DE DEUDA PUBLICA ESTAN CONTEMPLADOS LOS ADEUDOS A PROVEEDORES.

POR LO QUE EL TESORERO L. E RUBEN ALBERTO ROSADO SALAZAR MENCIONA QUE EL INFORME FINANCIERO CONSISTE EN CUANTO INGRESA Y CUANTO EGRESA.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROF. LUIS FELIPE MORA HERNÁNDEZ CONSULTO AL CABILDO SI HABIA ALGUNA INTERVENCIÓN MÁS, NO HABIENDO MAS CONSIDERACIONES AL RESPECTO EN RELACIÓN AL PUNTO NÚMERO SIETE, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO.

POR LO QUE EL PRESENTE PUNTO FUE APROBADO POR MAYORIA.

PARA DESAHOGAR EL PUNTO NÚMERO OCHO SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA SESIÓN LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE JULIO DEL 2020.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROF. LUIS FELIPE MORA HERNÁNDEZ CONSULTO AL CABILDO SI HAY ALGUNA INTERVENCIÓN, NO HABIENDO CONSIDERACIONES AL RESPECTO EN RELACIÓN AL PUNTO NÚMERO OCHO, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO.

POR LO QUE EL PRESENTE PUNTO FUE APROBADO POR MAYORIA.

PARA DESAHOGAR EL PUNTO NÚMERO NUEVE SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA SESIÓN LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE AGOSTO DEL 2020.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROF. LUIS FELIPE MORA HERNÁNDEZ CONSULTO AL CABILDO SI HAY ALGUNA INTERVENCIÓN, NO HABIENDO CONSIDERACIONES AL RESPECTO EN RELACIÓN AL PUNTO NÚMERO NUEVE, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO.

POR LO QUE EL PRESENTE PUNTO FUE APROBADO POR MAYORIA.

PARA DESAHOGAR EL PUNTO NÚMERO DIEZ SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA SESIÓN LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL TESORERO MUNICIPAL PARA EXPEDIR COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS A SU CUIDADO, DE ACUERDO AL USO DE LAS FUNCIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DE ESTADO DE CAMPECHE, QUE A LA LETRA DICE: "XXIX. EXPEDIR COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS A SU CUIDADO SOLO POR ACUERDO EXPRESO DEL AYUNTAMIENTO Y EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES..."

EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROF. LUIS FELIPE MORA HERNÁNDEZ CONSULTO AL CABILDO SI HAY ALGUNA INTERVENCIÓN, NO HABIENDO CONSIDERACIONES AL RESPECTO EN RELACIÓN AL PUNTO NÚMERO DIEZ, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO.

POR LO QUE EL PRESENTE PUNTO FUE APROBADO POR MAYORIA.

PARA DESAHOGAR EL PUNTO NÚMERO ONCE SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA SESIÓN EL ANÁLISIS Y/O APROBACIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL POA-PAIPM 2020.

LA MTRA. MARICELA FLORES MOO MENCIONO QUE VA PLATICAR CON LOS EJIDATARIOS PARA ANALIZAR EL TEMA DE LA OBRA.

EL PROF. LUIS FELIPE MORA HERNANDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL MENCIONA QUE TENEMOS QUE REALIZAR LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE AL RECURSO 2020, POR QUE QUEDA MUY POCO TIEMPO.

EL REGIDOR MOISES CARREÓN CABRERA MENCIONA QUE ES NECESARIO ESCUCHAR A LA GENTE Y DAR SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS POR QUE A VECES POR TERCERAS PERSONAS SE HACEN LAS COSAS DE MANERA DIFERENTE.



Calakmul
AYUNTAMIENTO 2018-2021

POR UN CALAKMUL
MAS PRODUCTIVO

H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL SECRETARIA MUNICIPAL 2018-2021

"2020 Año de Leonora Vicario, Benemérita Madre de la Patria."

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE



EL SÍNDICO DE HACIENDA DIEGO LÓPEZ MONTEJO MENCIONA QUE ESTE TIPO DE PROBLEMAS AFECTA A LA COMUNIDAD DONDE SE VA APLICAR LA OBRA NO VEO EL CASO DE OTRA REUNIÓN POR QUE YA HAY UN ACUERDO EN LA COMUNIDAD.

LA LIC. YAJAIRA LAGUNES MÁRQUEZ MENCIONA QUE ES NECESARIO LLEGAR A UN ACUERDO LO MAS PRONTO POSIBLE POR QUE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS COMO SON CONTRATOS, ESTIMACIÓN DE LA OBRA REQUIEREN DE TIEMPO.

POR TODO LO ANTERIOR EL TEMA DE ALVARO OBREGON (ZOH.LAGUNA) SE ANALIZARA EL PROXIMO LUNES 28 DE SEPTIEMBRE.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROF. LUIS FELIPE MORA HERNÁNDEZ CONSULTO AL CABILDO SI HABIA ALGUNA INTERVENCIÓN MÁS, NO HABIENDO MAS CONSIDERACIONES AL RESPECTO EN RELACIÓN AL PUNTO NÚMERO ONCE, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO.

POR LO QUE EL PRESENTE PUNTO FUE APROBADO POR MAYORIA.

PARA TRATAR EL PUNTO NÚMERO DIEZ SE PROCEDIÓ AL DESAHOGO DE LOS ASUNTOS GENERALES:

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EN LOS ASUNTOS GENERALES

EL SECRETARIO DA A CONOCER AL PLENO DEL CABILDO UN PUNTO DE ACUERDO:

APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACION DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL.

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESION EL LIC. CARLOS JULIAN ARTEAGA ABREU EXPONE ANTE EL PLENO DE CABILDO LAS NUEVAS DIRECCIONES QUE INTEGRAN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN: DIRECCIÓN APÍCOLA, DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES, DIRECCIÓN DE IGUALDAD DE GENERO, DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS Y LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROF. LUIS FELIPE MORA HERNÁNDEZ CONSULTO AL CABILDO SI HAY ALGUNA INTERVENCIÓN, NO HABIENDO CONSIDERACIONES AL RESPECTO EN RELACIÓN AL PUNTO DE ACUERDO DE ASUNTOS GENERALES, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO.

POR LO QUE EL PRESENTE PUNTO FUE APROBADO POR MAYORIA.

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESION LA MTRA. MARICELA FLORES MOO MENCIONA QUE EL CAMINO SACA COSECHAS DE LA COMUNIDAD UNION 20 DE JUNIO SOLO REBAJARON DOS CERROS POR LO QUE ES NECESARIO UNA ACLARACIÓN CON RESPECTO A LA OBRA.

PARA LO CUAL EL ING. AURELIO LÓPEZ GUZMAN ACLARA QUE SE PLATICO EN SU MOMENTO CON LA COMUNIDAD Y CON EL COMITÉ DE OBRA SOBRE LO ANTES SEÑALADO.

EL REGIDOR MOISES CARREON CABRERA SOLICITA A LA LIC. YAJAIRA LAGUNES MÁRQUEZ QUE SE HAGAN LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES ANTE LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS PARA VALORAR LA PROPUESTA DE UN AREA DE ESTACIONAMIENTO PARA MOTOCICLETAS SOBRE LA CALLE CHICANÁ ESQUINA CON CALLE XNANTUN, TAMBIEN EXPONE QUE SE PROYECTE UNA BANQUETA CANAL SOBRE LA CALLE BECAN YA QUE CUANDO HUBO LA EMERGENCIA CLIMATOLOGICA DEL MES DE JUNIO POR LAS TORMENTAS AMANDA Y CRISTOBAL, LOS VECINOS ROMPIERON LA BANQUETA HACIENDO UN CANAL EL CUAL NO FUNCIONA POR QUE ESTA LLENO DE BASURA.



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL SECRETARIA MUNICIPAL 2018-2021

"2020 Año de Leonora Vicario, Benemérita Madre de la Patria."

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE



EN RELACION A LO ANTERIOR EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO EL ING. AURELIO LÓPEZ GUZMAN MENCIONO QUE VAN A VERIFICAR EL AREA CORRESPONDIENTE Y EN SU MOMENTO PRESUPUESTAR LA OBRA.

HABIÉNDOSE DESAHOAGADO SATISFACTORIAMENTE LOS ASUNTOS ESTABLECIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO REMITIR PARA SU PROMULGACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA PRESENTE SESIÓN, ASÍ COMO LA GACETA MUNICIPAL, DE IGUAL MANERA LIBERAR LOS OFICIOS Y COMUNICADOS A CADA UNA DE LAS ÁREAS COMPETENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS.

SIENDO LAS 18:40 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO SE DA POR CONCLUIDA LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA SU DEBIDA CONSTANCIA.

PROF. LUIS FELIPE MORA HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CALAKMUL.- MTRO. EDUARDO MARCIAL TÉLLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- LIC. YAJAIRA LAGUNES MÁRQUEZ, PRIMER REGIDOR.- C. NICOLÁS LÓPEZ ÓRTIZ, SEGUNDO REGIDOR.- C. MARTINA ONOFRE LÓPEZ, TERCER REGIDOR.- C. LUIS HUMBERTO CASTILLO ÁRCIGA, CUARTO REGIDOR.- PROFA. LAURA DEL REFUGIO CAÑAS CONTRERAS, QUINTO REGIDOR.- ING. MOISES CARREÓN CABRERA, SEXTO REGIDOR.- MTRO. MIGUEL GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, SÉPTIMO REGIDOR.- C. MARIA ISABEL BAÑOS BAÑOS, OCTAVO REGIDOR.- C. DIEGO LÓPEZ MONTEJO, SÍNDICO DE HACIENDA.- MTRA. MARICELA FLORES MOO, SÍNDICO JURÍDICO.- RÚBRICAS.

EL QUE SUSCRIBE: MTRO. EDUARDO MARCIAL TELLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, DEL ESTADO DE CAMPECHE CON LAS FACULTADES QUE ME CONCEDEN LOS ARTÍCULOS 122 Y 123 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y LOS ARTÍCULOS 17 Y 18 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL.-

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 09 (NUEVE) FOJAS ÚTILES SON FIELES Y EXACTAS QUE OBRAN EN EL LIBRO DE ACTAS RELATIVA AL ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL. POR LO QUE SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES.

EN LA VILLA DE XPUJIL, CALAKMUL, CAMPECHE A LOS 22 (VEINTIDOS) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE.- MTRO. EDUARDO MARCIAL TELLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICA.



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL SECRETARÍA MUNICIPAL 2018-2021

"2020 Año de Leonora Vicario, Benemérita Madre de la Patria."

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE



Municipio de Calakmul Campeche Estado de actividades Del 01 de febrero al 29 de febrero de 2020

	2020	2019
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	641,177.80	1,405,240.89
IMPUESTOS	333,808.03	1,033,815.44
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	0.00
DERECHOS	290,732.63	256,070.99
PRODUCTOS	3,137.14	47,646.48
APROVECHAMIENTOS	13,500.00	67,707.98
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0.00	0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	2,186,342.80	1,682,857.41
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	2,162,092.34	1,292,821.91
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	243,350.46	390,035.50
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0.00	0.00
INGRESOS FINANCIEROS	0.00	0.00
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0.00	0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	0.00	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	22,505,520.60	20,088,098.30
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8,596,685.48	6,350,674.63
SERVICIOS PERSONALES	6,657,104.52	5,642,778.28
MATERIALES Y SUMINISTROS	455,658.38	79,557.95
SERVICIOS GENERALES	1,984,422.58	628,338.40
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,188,019.09	838,700.36
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	563,052.69	622,508.36
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	0.00
AYUDAS SOCIALES	624,966.40	216,192.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00
DONATIVOS	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
PARTICIPACIONES	0.00	0.00
APORTACIONES	0.00	0.00
CONVENIOS	0.00	0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	747,956.30	0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	747,956.30	0.00
COSTO POR COBERTURAS	0.00	0.00
APOYOS FINANCIEROS	0.00	0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	34,568.00	100,019.17
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	0.00	0.00
PROVISIONES	0.00	0.00
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0.00	0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	0.00	0.00
OTROS GASTOS	34,568.00	100,019.17
INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	0.00	0.00
Total de Gastos y otras Pérdidas	10,567,228.87	7,289,394.16
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	11,938,291.73	12,798,704.14

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

LIC. RUBEN ALBERTO ROSADO SALAZAR
TESORERO MUNICIPAL

C. DIEGO LÓPEZ MONTEJO
SINDICO DE HACIENDA

PROFR. LUIS FELIPE MORA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



**H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
SECRETARÍA MUNICIPAL
2018-2021**

"2020 Año de Leonora Vicario, Benemérita Madre de la Patria."



EL QUE SUSCRIBE: MTRO. EDUARDO MARCIAL TELLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, DEL ESTADO DE CAMPECHE CON LAS FACULTADES QUE ME CONCEDEN LOS ARTÍCULOS 122 Y 123 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y LOS ARTÍCULOS 17 Y 18 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL..

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 01 (UNA) FOJA ÚTIL QUE ES FIEL Y EXACTA QUE OBRAN EN EL LIBRO DE ACTAS RELATIVA AL FLUJO DE EFECTIVO DEL 01 AL 29 DE FEBRERO DE 2020, APROBADO EN EL ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL MISMOS QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJE. POR LO QUE SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES.

EN LA VILLA DE XPUJIL, CALAKMUL, CAMPECHE A LOS 22 (VEINTIDOS) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE.- MTRO. EDUARDO MARCIAL TELLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL SECRETARIA MUNICIPAL 2018-2021

"2020 Año de Leonora Vicario, Benemérita Madre de la Patria."



Municipio de Calakmul Campeche Estado de actividades Del 01 de marzo al 31 de marzo de 2020

	2020	2019
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	546,373.31	806,667.24
IMPUESTOS	245,168.64	405,451.29
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	0.00
DERECHOS	24,127.43	227,325.25
PRODUCTOS	42,728.24	126,551.05
APROVECHAMIENTOS	17,200.00	47,339.65
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0.00	0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	18,869,239.33	20,519,275.11
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	18,338,560.36	20,129,239.61
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	530,678.97	390,035.50
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0.00	0.00
INGRESOS FINANCIEROS	0.00	0.00
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0.00	0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	0.00	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	19,415,612.64	21,325,942.35
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8,895,995.89	8,904,986.24
SERVICIOS PERSONALES	6,093,539.73	5,468,299.47
MATERIALES Y SUMINISTROS	702,606.91	152,971.46
SERVICIOS GENERALES	2,099,849.25	3,283,715.31
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,146,674.10	1,022,648.56
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	563,052.69	458,193.25
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	0.00
AYUDAS SOCIALES	583,621.41	564,455.31
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00
DONATIVOS	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
PARTICIPACIONES	0.00	0.00
APORTACIONES	0.00	0.00
CONVENIOS	0.00	0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	924,190.68	0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	924,190.68	0.00
COSTO POR COBERTURAS	0.00	0.00
APOYOS FINANCIEROS	0.00	0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	0.00	86,439.00
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	0.00	0.00
PROVISIONES	0.00	0.00
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0.00	0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	0.00	0.00
OTROS GASTOS	0.00	86,439.00
INVERSIÓN PÚBLICA	5,852,795.08	0.00
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	5,852,795.08	0.00
Total de Gastos y otras Pérdidas	16,819,655.75	10,014,073.80
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2,595,956.89	11,311,868.55

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

LIC. RUBEN ALBERTO ROSADO SALAZAR
TESORERO MUNICIPAL

C. DIEGO LOPEZ MONTEJO
SINDICO DE HACIENDA

PROFR. LUIS FELIPE MORA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



**H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
SECRETARÍA MUNICIPAL
2018-2021**

"2020 Año de Leonora Vicario, Benemérita Madre de la Patria."



EL QUE SUSCRIBE: MTRO. EDUARDO MARCIAL TELLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, DEL ESTADO DE CAMPECHE CON LAS FACULTADES QUE ME CONCEDEN LOS ARTÍCULOS 122 Y 123 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y LOS ARTÍCULOS 17 Y 18 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL.

-CERTIFICA-

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 01 (UNA) FOJA ÚTIL QUE ES FIEL Y EXACTA QUE OBRAN EN EL LIBRO DE ACTAS RELATIVA AL FLUJO DE EFECTIVO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2020, APROBADO EN EL ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL MISMOS QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJE. POR LO QUE SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES.

EN LA VILLA DE XPUJIL, CALAKMUL, CAMPECHE A LOS 22 (VEINTIDOS) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE.- MTRO. EDUARDO MARCIAL TELLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICA.



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL SECRETARIA MUNICIPAL 2018-2021

"2020 Año de Leonora Vicario, Benemérita Madre de la Patria."



Municipio de Calakmul Campeche Estado de actividades Del 01 al 30 de abril de 2020

	2020	2019
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	53,744.86	511,637.28
IMPUESTOS	28,629.40	201,871.37
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	0.00
DERECHOS	16,028.68	212,166.63
PRODUCTOS	1,086.78	28,592.06
APROVECHAMIENTOS	8,000.00	69,007.22
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0.00	0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	20,900,297.94	18,810,164.72
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	20,512,646.48	18,274,816.66
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	387,651.46	535,349.06
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0.00	0.00
INGRESOS FINANCIEROS	0.00	0.00
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0.00	0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	0.00	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	21,054,042.80	19,321,802.00
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	9,365,540.27	6,803,815.58
SERVICIOS PERSONALES	6,638,508.88	5,996,739.95
MATERIALES Y SUMINISTROS	610,867.29	398,297.81
SERVICIOS GENERALES	2,116,164.10	408,777.82
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,253,669.80	1,112,498.15
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	563,052.69	458,893.25
TRANSFERENCIA AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	0.00
AYUDAS SOCIALES	690,617.11	654,304.90
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00
TRANSFERENCIA A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	0.00	0.00
TRANSFERENCIA A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00
DONATIVOS	0.00	0.00
TRANSFERENCIA AL EXTERIOR	0.00	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
PARTICIPACIONES	0.00	0.00
APORTACIONES	0.00	0.00
CONVENIOS	0.00	0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	4,690,314.16	0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	252,088.42	0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	4,438,225.74	0.00
COSTO POR COBERTURAS	0.00	0.00
APOYOS FINANCIEROS	0.00	0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	0.00	36,457.00
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	0.00	0.00
PROVISIONES	0.00	0.00
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0.00	0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	0.00	0.00
OTROS GASTOS	0.00	36,457.00
INVERSIÓN PÚBLICA	10,507,447.68	0.00
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	10,507,447.68	0.00
Total de Gastos y otras Pérdidas	25,816,971.91	7,952,770.73
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-4,762,929.11	11,369,031.27

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

LIC. RUBEN ALBERTO ROSADO SALAZAR
TESORERO MUNICIPAL

C. DIEGO LÓPEZ MONTEJO
SINDICO DE HACIENDA

PROFR. LUIS FELIPE MORA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



**H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
SECRETARIA MUNICIPAL
2018-2021**

"2020 Año de Leonora Vicario, Benemérita Madre de la Patria."



EL QUE SUSCRIBE: MTRO. EDUARDO MARCIAL TELLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, DEL ESTADO DE CAMPECHE CON LAS FACULTADES QUE ME CONCEDEN LOS ARTÍCULOS 122 Y 123 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y LOS ARTÍCULOS 17 Y 18 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL..

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 01 (UNA) FOJA ÚTIL QUE ES FIEL Y EXACTA QUE OBRAN EN EL LIBRO DE ACTAS RELATIVA AL FLUJO DE EFECTIVO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2020, APROBADO EN EL ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL MISMOS QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJE. POR LO QUE SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES.

EN LA VILLA DE XPUJIL, CALAKMUL, CAMPECHE A LOS 22 (VEINTIDOS) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE.- MTRO. EDUARDO MARCIAL TELLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICA.



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL SECRETARIA MUNICIPAL 2018-2021

"2020 Año de Leonora Vicario, Benemérita Madre de la Patria."



Municipio de Calakmul Campeche Estado de actividades Del 01 de mayo al 31 de mayo de 2020

	2020	2019
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN		
IMPUESTOS	81,654.87	503,467.99
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	75,894.30	180,906.85
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	0.00
DERECHOS	0.00	0.00
PRODUCTOS	102,431.05	157,102.50
APROVECHAMIENTOS	1,629.52	114,035.45
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1,200.00	5,1423.39
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	18,277,055.46	28,243,814.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	17,889,404.00	27,854,970.52
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	387,651.46	388,843.48
INGRESOS FINANCIEROS	0.00	0.00
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0.00	0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	0.00	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	18,458,210.33	28,747,281.99
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
SERVICIOS PERSONALES	12,145,283.83	11,379,718.81
MATERIALES Y SUMINISTROS	9,370,974.47	5,773,375.13
SERVICIOS GENERALES	660,280.74	756,222.80
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,114,028.62	4,850,120.88
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	1,309,713.15	1,572,158.06
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	693,242.80	458,193.25
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	0.00
AYUDAS SOCIALES	0.00	0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	616,470.35	1,113,964.81
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00
DONATIVOS	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
PARTICIPACIONES	0.00	0.00
APORTACIONES	0.00	0.00
CONVENIOS	0.00	0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	163,261.79	0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	163,261.79	0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
COSTO POR COBERTURAS	0.00	0.00
APOYOS FINANCIEROS	0.00	0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS		
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	0.00	183,914.59
PROVISIONES	0.00	0.00
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0.00	0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	0.00	0.00
OTROS GASTOS	0.00	183,914.59
INVERSIÓN PÚBLICA		
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	0.00	0.00
Total de Gastos y otras Pérdidas	13,618,258.77	13,135,791.46
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	4,839,951.56	15,611,490.53

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

LIC. RUBEN ALBERTO ROSADO SALAZAR
TESORERO MUNICIPAL

C. DIEGO LOPEZ MONTEJO
SINDICO DE HACIENDA

PROFR. LUIS FELIPE MORA HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



**H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
SECRETARIA MUNICIPAL
2018-2021**

"2020 Año de Leonora Vicario, Benemérita Madre de la Patria."



EL QUE SUSCRIBE: MTRO. EDUARDO MARCIAL TELLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, DEL ESTADO DE CAMPECHE CON LAS FACULTADES QUE ME CONCEDEN LOS ARTÍCULOS 122 Y 123 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y LOS ARTÍCULOS 17 Y 18 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL..

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 01 (UNA) FOJA ÚTIL QUE ES FIEL Y EXACTA QUE OBRAN EN EL LIBRO DE ACTAS RELATIVA AL FLUJO DE EFECTIVO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2020, APROBADO EN EL ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL MISMOS QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJE. POR LO QUE SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES.

EN LA VILLA DE XPUJIL, CALAKMUL, CAMPECHE A LOS 22 (VEINTIDOS) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE.- MTRO. EDUARDO MARCIAL TELLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICA.



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL SECRETARÍA MUNICIPAL 2018-2021

"2020 Año de Leonora Vicario, Benemérita Madre de la Patria."



Municipio de Calakmul Campeche Estado de actividades Del 01 de junio al 30 de junio de 2020

	2020	2019
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	164,836.59	495,757.08
IMPUESTOS	79,306.60	44,854.09
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	0.00
DERECHOS	78,840.05	221,744.67
PRODUCTOS	1,539.94	20,436.54
APROVECHAMIENTOS	5,150.00	208,721.78
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0.00	0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	19,563,183.41	12,696,926.30
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	19,107,951.60	12,239,939.56
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	455,231.81	456,986.54
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0.00	0.00
INGRESOS FINANCIEROS	0.00	0.00
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0.00	0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	0.00	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	19,728,020.00	13,192,683.18
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	11,249,923.30	10,353,582.23
SERVICIOS PERSONALES	7,675,815.93	7,167,604.99
MATERIALES Y SUMINISTROS	897,427.31	933,505.59
SERVICIOS GENERALES	2,676,680.06	2,252,471.65
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,436,202.60	1,750,298.28
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	1,189,012.63	588,383.36
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	0.00
AYUDAS SOCIALES	247,189.97	1,161,914.92
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00
DONATIVOS	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
PARTICIPACIONES	0.00	0.00
APORTACIONES	0.00	0.00
CONVENIOS	0.00	0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	162,767.66	0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	162,767.66	0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
COSTO POR COBERTURAS	0.00	0.00
APOYOS FINANCIEROS	0.00	0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	0.00	225,957.38
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	0.00	0.00
PROVISIONES	0.00	0.00
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0.00	0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	0.00	0.00
OTROS GASTOS	0.00	225,957.38
INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	0.00	0.00
Total de Gastos y otras Pérdidas	12,848,893.56	12,329,837.89
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	6,879,126.44	862,845.29

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

LIC. RUBEN ALBERTO ROSADO SALAZAR
TESORERO MUNICIPAL

C. DIEGO LOPEZ MONTEJO
SINDICO DE HACIENDA

PROFR. LUIS FELIPE MORA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



**H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
SECRETARIA MUNICIPAL
2018-2021**

"2020 Año de Leonora Vicario, Benemérita Madre de la Patria."



EL QUE SUSCRIBE: MTRO. EDUARDO MARCIAL TELLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, DEL ESTADO DE CAMPECHE CON LAS FACULTADES QUE ME CONCEDEN LOS ARTÍCULOS 122 Y 123 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y LOS ARTÍCULOS 17 Y 18 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 01 (UNA) FOJA ÚTIL QUE ES FIEL Y EXACTA QUE OBRAN EN EL LIBRO DE ACTAS RELATIVA AL FLUJO DE EFECTIVO DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2020, APROBADO EN EL ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL MISMOS QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJE. POR LO QUE SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES.

EN LA VILLA DE XPUJIL, CALAKMUL, CAMPECHE A LOS 22 (VEINTIDOS) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE.- MTRO. EDUARDO MARCIAL TELLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICA.



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL SECRETARÍA MUNICIPAL 2018-2021

"2020 Año de Leonora Vicario, Benemérita Madre de la Patria."



MUNICIPIO DE CALAKMUL CAMPECHE ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2020

	2020	2019
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	239,769.43	627,617.52
IMPUESTOS	129,687.52	282,151.89
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	0.00
DERECHOS	103,393.71	224,717.47
PRODUCTOS	1,188.20	39,272.40
APROVECHAMIENTOS	5,500.00	81,475.76
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0.00	0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	19,665,681.12	19,964,878.57
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	19,278,029.66	19,577,227.11
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	387,651.46	387,651.46
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0.00	0.00
INGRESOS FINANCIEROS	0.00	0.00
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0.00	0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	0.00	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	19,905,450.55	20,592,496.09
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8,366,433.27	8,889,869.58
SERVICIOS PERSONALES	5,934,864.19	5,800,472.70
MATERIALES Y SUMINISTROS	470,282.84	842,192.95
SERVICIOS GENERALES	196,128.24	2,247,203.93
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,120,703.80	1,383,501.25
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	693,242.80	588,383.36
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	194,775.00
AYUDAS SOCIALES	427,461.00	600,342.89
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00
DONATIVOS	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
PARTICIPACIONES	0.00	0.00
APORTACIONES	0.00	0.00
CONVENIOS	0.00	0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	2,057,653.73	0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	2,057,653.73	0.00
COSTO POR COBERTURAS	0.00	0.00
APOYOS FINANCIEROS	0.00	0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	0.00	48,841.07
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	0.00	0.00
PROVISIONES	0.00	0.00
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0.00	0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	0.00	0.00
OTROS GASTOS	0.00	48,841.07
INVERSIÓN PÚBLICA	9,853,739.04	0.00
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	9,853,739.04	0.00
Total de Gastos y otras Pérdidas	21,398,529.84	10,322,211.90
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-1,493,079.29	10,270,284.19

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

LIC. RUBEN ALBERTO ROSADO SALAZAR
TESORERO MUNICIPAL

C. DIEGO LOPEZ MONTEJO
SINDICO DE HACIENDA

PROFR. LUIS FELIPE MORA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



**H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
SECRETARIA MUNICIPAL
2018-2021**

"2020 Año de Leonora Vicario, Benemérita Madre de la Patria."



EL QUE SUSCRIBE: MTRO. EDUARDO MARCIAL TELLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, DEL ESTADO DE CAMPECHE CON LAS FACULTADES QUE ME CONCEDEN LOS ARTÍCULOS 122 Y 123 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y LOS ARTÍCULOS 17 Y 18 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL..

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 01 (UNA) FOJA ÚTIL QUE ES FIEL Y EXACTA QUE OBRAN EN EL LIBRO DE ACTAS RELATIVA AL FLUJO DE EFECTIVO DEL 01 AL 31 DE JULIO DE 2020, APROBADO EN EL ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL MISMOS QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJE. POR LO QUE SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES.

EN LA VILLA DE XPUJIL, CALAKMUL, CAMPECHE A LOS 22 (VEINTIDOS) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE.- MTRO. EDUARDO MARCIAL TELLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICA.



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL SECRETARÍA MUNICIPAL 2018-2021

"2020 Año de Leonora Vicario, Benemérita Madre de la Patria."

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE



MUNICIPIO DE CALAKMUL CAMPECHE ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2020

	2020	2019
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	244,632.53	364,035.23
IMPUESTOS	117,001.09	29,064.11
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	0.00
DERECHOS	122,206.95	201,547.74
PRODUCTOS	92,149	69,585.32
APROVECHAMIENTOS	4,503.00	63,838.06
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0.00	0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	19,732,607.44	19,641,352.67
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	19,342,707.20	19,253,701.21
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	389,900.24	387,651.46
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0.00	0.00
INGRESOS FINANCIEROS	0.00	0.00
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0.00	0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	0.00	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	19,977,239.97	20,005,387.90
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8,660,891.14	9,498,796.69
SERVICIOS PERSONALES	6,256,948.63	6,667,389.54
MATERIALES Y SUMINISTROS	796,326.04	562,794.96
SERVICIOS GENERALES	1,607,616.47	2,268,612.19
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,108,032.64	1,149,872.22
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	693,242.80	588,383.36
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	0.00
AYUDAS SOCIALES	414,789.84	561,488.86
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00
DONATIVOS	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
PARTICIPACIONES	0.00	0.00
APORTACIONES	0.00	0.00
CONVENIOS	0.00	0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	2,057,653.73	0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	2,057,653.73	0.00
COSTO POR COBERTURAS	0.00	0.00
APOYOS FINANCIEROS	0.00	0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	0.00	38,232.00
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	0.00	0.00
PROVISIONES	0.00	0.00
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0.00	0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	0.00	0.00
OTROS GASTOS	0.00	38,232.00
INVERSIÓN PÚBLICA	13,832,388.33	0.00
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	13,832,388.33	0.00
Total de Gastos y otras Pérdidas	25,658,965.84	10,686,900.91
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-5,681,725.87	9,318,486.99

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

LIC. RUBEN ALBERTO ROSADO
SALAZAR
TESORERO MUNICIPAL

C. DIEGO LOPEZ MONTEJO
SINDICO DE HACIENDA

PROFR. LUIS FELIPE MORA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



**H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
SECRETARÍA MUNICIPAL
2018-2021**

"2020 Año de Leonora Vicario, Benemérita Madre de la Patria."



EL QUE SUSCRIBE: MTRO. EDUARDO MARCIAL TELLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, DEL ESTADO DE CAMPECHE CON LAS FACULTADES QUE ME CONCEDEN LOS ARTÍCULOS 122 Y 123 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y LOS ARTÍCULOS 17 Y 18 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL..

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 01 (UNA) FOJA ÚTIL QUE ES FIEL Y EXACTA QUE OBRAN EN EL LIBRO DE ACTAS RELATIVA AL FLUJO DE EFECTIVO DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2020, APROBADO EN EL ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL MISMOS QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJE. POR LO QUE SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES.

EN LA VILLA DE XPUJIL, CALAKMUL, CAMPECHE A LOS 22 (VEINTIDOS) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE.- MTRO. EDUARDO MARCIAL TELLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICA.

EL QUE SUSCRIBE: MTRO. EDUARDO MARCIAL TELLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, DEL ESTADO DE CAMPECHE CON LAS FACULTADES QUE ME CONCEDEN LOS ARTÍCULOS 122 Y 123 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y LOS ARTÍCULOS 17 Y 18 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL..

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 01 (UNA) FOJA ÚTIL QUE ES FIEL Y EXACTA RELATIVA A LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA-PAIPM 2020), MISMA QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJE. POR LO QUE SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES.

EN LA VILLA DE XPUJIL, CALAKMUL, CAMPECHE A LOS 22 (VEINTIDOS) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE.- MTRO. EDUARDO MARCIAL TELLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICA.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Con fundamento en el artículo 10, fracción VI, 17 fracción VIII y el último párrafo del mismo artículo de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche; los artículos 9, 10 y 11 del Reglamento Interior de este Tribunal; el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, en Sesión Ordinaria verificada el día veintisiete de noviembre del año dos mil veinte, emitió el siguiente:

ACUERDO GENERAL 008/SGA/2020 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE, QUE FIJA EL “SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL 2020 PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE”.

ÚNICO: De conformidad con los artículos 13 y 45 último párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, y artículos 86 y 88 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, el **segundo período vacacional 2020 para los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche** que tengan derecho a vacaciones, será del **21 de diciembre de 2020 al 4 de enero de 2021**, inclusive, para reanudar labores el día **5 de enero del año 2021**.

Atendiendo a las medidas sanitarias vigentes derivadas de la pandemia originada por el SARS-COV2 (COVID 19), a fin de continuar con la aplicación de las mismas, todos los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, gozarán del segundo período vacacional 2020.

Sin embargo, en los casos que se amerite o se consideren urgentes en términos de lo dispuesto en los artículos 18, fracción III y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, en relación con el artículo 123 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, deberán presentarse a laborar, previo requerimiento por cualquier medio de comunicación de su superior jerárquico; día que será restituído con posterioridad.

En caso de presentarse promociones respecto de los asuntos señalados en el párrafo que antecede, así como los relativos a casos urgentes que no admitan demora, tales como medidas cautelares y suspensión en términos de lo establecido por el Código de Procedimientos Contencioso-Administrativos del Estado en Campeche, se dejará una

guardia virtual a cargo de la Licenciada María Lina Balán Garma, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche.-

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo General en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 último párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche; 11 y 20, fracción X del Reglamento Interno de este Tribunal; comuníquese mediante circulares a las Salas y Áreas Administrativas de esta Institución, en los estrados, así como al Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Comunicación Social para que proceda a la publicación del Acuerdo en la página web de éste Tribunal; gírese atento oficio al Gobernador del Estado de Campeche, al Secretario General de Gobierno, a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Fiscalía General del Estado, a los integrantes del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, Tribunal Electoral del Estado de Campeche, a la Comisión de Derechos Humanos del Estado, a los Juzgados de Distrito y Tribunal Unitario y Colegiado del Trigésimo Primer Circuito en el Estado. -

Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, con aprobación unánime de los Magistrados, en sesión ordinaria de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veinte. Firmando la **Maestra Hellien María Campos Farfán**, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de Estado de Campeche, por ante la ciudadana **Licenciada María Lina Balan Garma**, Secretaria General de Acuerdos, quien certifica y da fe. DOS FIRMAS ILEGIBLES RÚBRICAS...”-



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 30 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Con fundamento en el artículo 10, fracción VI, 17 fracción VIII y el último párrafo del mismo artículo de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche; los artículos 9, 10 y 11 del Reglamento Interior de este Tribunal; el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, en Sesión Ordinaria verificada el día veintisiete de noviembre del año dos mil veinte, emitió el siguiente:

“ACUERDO GENERAL 009/SGA/2020 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA “EL CALENDARIO OFICIAL 2021 DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE”.

ÚNICO: En términos del artículo 13 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche; se aprueba el **Calendario Oficial 2021** del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, que su caso quedará sujeto a cambios o modificaciones que determine el Pleno para el mejor desempeño de las funciones que competen al mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo General en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 último párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche; 11 y 20, fracción X del Reglamento Interno de este Tribunal; comuníquese lo anterior mediante circular al personal jurisdiccional y administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, en los estrados y en la página electrónica oficial de este Tribunal para conocimiento del público en general. -

Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, con aprobación unánime de los Magistrados, en sesión ordinaria de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veinte. Firmando la **Maestra Hellien María Campos Farfán**, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de Estado de Campeche, por ante la ciudadana **Licenciada María Lina Balan Garma**, Secretaria General de Acuerdos, quien certifica y da fe. **DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBLICAS.”...**



www.tjacam.org.mx
info@tjacam.org.mx
tja.campeche

“2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA”

CALENDARIO OFICIAL 2021

Enero							Febrero							Marzo						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
				1	2	3	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7
4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	8	9	10	11	12	13	14
11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	15	16	17	18	19	20	21
18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	22	23	24	25	26	27	28
25	26	27	28	29	30	31								29	30	31				

Abril							Mayo							Junio						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
			1	2	3	4						1	2		1	2	3	4	5	6
5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13
12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20
19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27
26	27	28	29	30			24	25	26	27	28	29	30	28	29	30				
							31													

Julio							Agosto							Septiembre						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
			1	2	3	4							1			1	2	3	4	5
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26
26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30			
							30	31												

Octubre							Noviembre							Diciembre						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
			1	2	3		1	2	3	4	5	6	7			1	2	3	4	5
4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	6	7	8	9	10	11	12
11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	13	14	15	16	17	18	19
18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	20	21	22	23	24	25	26
25	26	27	28	29	30	31	29	30						27	28	29	30	31		

FECHAS DE DESCANSO

- 1 al 4 de enero. Conclusión del Segundo Período Vacacional 2020.
- 1 de febrero. En conmemoración del 5 de febrero “Día de la Constitución”.
- 15, 16 y 17 de febrero. “Carnaval”.
- 15 de marzo. En conmemoración del “21 de marzo”.
- 31 de marzo, 1 y 02 de abril. “Semana Santa”.
- 26 de abril. “Día del Empleado Estatal”.
- 1 de mayo. “Día del Trabajo”.
- 5 de mayo. “Batalla de Puebla”.
- 19 de julio al 2 de Agosto “Primer Período Vacacional”.
- 3 de agosto. En sustitución del día 19 de Julio. Aniv. de la Institucionalización del TJACAM.
- 7 de agosto. Informe del Gobernador Constitucional del Estado.
- 16 de septiembre. “Día de la Independencia”.
- 1 y 2 de noviembre. “Fieles difuntos”.
- 15 de noviembre. En conmemoración del “20 de noviembre”.
- 25 de diciembre. “Navidad”.

SECCIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SALA PENAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Nombre: Rosalba García Custodio (Denunciante)

R. P. H. C. Iniciales de Datos Reservados
(Agraviada)

En Toca 01/20-2021/0095, Relativo al recurso de apelación interpuesto por el Defensor, Sentenciado y Ministerio Público en contra de la Sentencia Condenatoria de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, dictada por la Juez Interina del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, en la causa penal 0401/15-2016/00183 instruida a CARLOS EDUARDO ALDANA BRITO, por el delito de VIOLACIÓN, esta Sala Penal con fecha de hoy ocho de diciembre de dos mil veinte, dicto un acuerdo en su parte conducente dice:

“VISTO: El oficio de cuenta, por medio del cual la autoridad oficiante, remite el expediente original 0401/15-2016/00183, a fin que se tramite el recurso de apelación interpuesto por el Defensor, Sentenciado y Ministerio Público en contra de la Sentencia Condenatoria de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, dictada por la Juez Interina del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, en la causa penal 0401/15-2016/00183, instruida a Carlos Eduardo Aldana Brito, por el delito de Violación, consecuentemente.

Se Provee: 1).- En virtud de la comunicación del Juez de Origen y del expediente original remitido, resulta procedente la formación del respectivo toca por duplicado; para fines estadísticos regístrese en el Libro de Gobierno y márchese con el número 01/20-2021/95; hecho lo anterior, acútese recibo al inferior remitente.

2).- Por otra parte, se tiene como Defensor del Acusado al Licenciado Edgar del Carmen Noh Tamayo, quien lo fuera en Primera Instancia y que desde este momento, en términos de lo previsto por el artículo 318, del Código de Procedimientos Penales del Estado, en vigor, entran al ejercicio de sus funciones.-

3).- Atendiendo a lo que establece el ordinal 372, 74 y 75 del mencionado código cítese al Acusado, Defensor, Ministerio Público, Agraviada y Denunciante para que comparezcan de manera personal a la Audiencia de Vista de Alzada que habrá de verificarse en las instalaciones de esta Secretaría de Acuerdos de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado (Edificio Casa de Justicia), el SIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO,

A LAS DIEZ HORAS.

4).- Asimismo, prevéngase al Ministerio Público y Defensor que de no comparecer a expresar agravios, se harán acreedores a la sanción prevista en el párrafo segundo del artículo 364, del precitado ordenamiento adjetivo penal.

5).- Toda vez que el acusado se encuentra recluido en el Centro de Reinserción Social de San Francisco Koben Campeche, envíense los oficios correspondientes para su debida presentación.

6).- Observándose en autos que desde primera instancia la denunciante Rosalba García Custodio y la Agraviada R. P. H. C. de datos reservados han sido notificadas por medio de edictos, de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, gírese atento oficio a la Directora del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que se sirva notificar en tres ocasiones consecutivas el presente proveído; en términos del artículo 15 y 16 del reglamento del Periódico Oficial del Estado, para ello remítase a dicha autoridad al correo electrónico periódico.oficial@campeche.gob.mx del acuerdo dictado con esta fecha, y aparte hágase saber a la denunciante y agraviada que en caso de no comparecer no se les aplicará multa alguna, puesto que no son parte apelante.-

7).- Asimismo, en cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113, fracción XI, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 44, 113, fracción VII y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en esta segunda instancia, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causa ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia.---8).- Para los demás efectos legales a que haya lugar, comuníquese a las partes en este asunto, que esta Sala se encuentra integrada, además de quien esto provee, por los Magistrados, Maestra Alma Isela Alonzo Bernal y Licenciado Manuel Enrique Minet Marrero. Se tiene por recibido el oficio 562/20-2021/1PI y el expediente original 0401/15-2016/00183, y se acumula a los autos el primero de ellos, para que obre conforme a derecho.-NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de la Sala Penal, Maestro José Antonio Cabrera Mis, ante el Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe, Licenciado, Jorge Aurelio Maldonado Lozano. Doy fe.” SIC.

Lo que notifico a ustedes por medio de edictos publicados por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado. - conste.

ATENTAMENTE: San Francisco de Campeche, Campeche a 08 de diciembre de 2020.- Licda. Gloria Damaris Vargas Encalada, Actuaría Interina de Enlace de la Secretaría de Acuerdos de la Sala Penal.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SALA PENAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Nombre: Guadalupe García Hernández (Agraviada)

En el Toca 01/20-2021/0094, Relativo al recurso de apelación interpuesto por el Defensor y Sentenciado en contra de la Sentencia Condenatoria de veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, dictada por la Juez Interina del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, en la causa penal 0401/13-2014/01391 instruida a DANIEL ESPINOZA GARCÍA, por el delito de HOMICIDIO CULPOSO, esta Sala Penal con fecha de hoy dos de diciembre de dos mil veinte, dicto un acuerdo en su parte conducente dice:

“...VISTO: El oficio de cuenta, por medio del cual la autoridad oficiante, remite el expediente original 0401/13-2014/01391 en tres tomos a fin que se tramite el recurso de apelación interpuesto por el Defensor y Sentenciado, en contra de la Sentencia condenatoria de veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, dictada por la Juez Interina del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, en la causa penal 0401/13-2014/01391, instruida a Daniel Espinoza García, por el delito de Homicidio culposo, consecuentemente. Se provee: 1).- En virtud de la comunicación del Juez de Origen y del expediente original en tres tomos remitido resulta procedente la formación del respectivo toca por duplicado; para fines estadísticos regístrese en el Libro de Gobierno y márchese con el número 01/19-2020/94; hecho lo anterior, acúcese recibo al inferior remitente. 2).- Por otra parte, se tienen como Defensor del sentenciado al de oficio, quien lo fuera en Primera Instancia y que, desde este momento, en términos de lo previsto por el artículo 318, del Código de Procedimientos Penales del Estado, en vigor, entra al ejercicio de sus funciones. 3).- Atendiendo a lo que establece el ordinal 372, 74 y 75 del mencionado código cítese al Ministerio Público, Denunciantes, Agraviadas, Acusado y Defensor, para que comparezcan de manera personal a la Audiencia de Vista de Alzada que habrá de verificarse en las instalaciones de esta Secretaría de Acuerdos de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia

en el Estado (Edificio Casa de Justicia), el VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO. A LAS DIEZ HORAS. 4).- Asimismo prevéngase al Defensor que de no comparecer a expresar agravios, se harán acreedores a la sanción prevista en el párrafo segundo del artículo 364, del precitado ordenamiento adjetivo penal. 5).- Ahora bien, al advertirse de autos que la Agraviada Adela Hernández Díaz tiene su domicilio en Calle Independencia, número 8, Localidad de el porvenir, San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca, en consecuencia; con fundamento en el artículo 45 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se ordena enviar exhorto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, para que por su conducto ordene a quien corresponda, notificar a la agraviada de la audiencia de alzada antes señalada, lo anterior para que se presente en la fecha y hora ya mencionada, a quien deberá de prevenir para que dentro del término de tres días o en el acto de la notificación señale domicilio en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo así, las notificaciones posteriores e inclusive las personales, se le harán por lista que se fije en los estrados de esta Secretaría de Acuerdos de la Sala Penal. Solicítese a la autoridad auxiliadora que remita las constancias que acrediten el cumplimiento a lo ordenado. 6).- Toda vez que el Acusado y Denunciante tienen su domicilio fuera de la jurisdicción de esta autoridad, con fundamento en el artículo 45 del Código de Procedimientos Penales del Estado; gírese el correspondiente despacho al Juez Tercero Mixto de Oralidad Familiar y de Cuantía Menor de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado, con sede en Escárcega a fin de que por medio del personal a su cargo, notifique el presente proveído a:

- El Acusado Daniel Espinoza García con domicilio Calle 39 por 20 sin número, Colonia Morelos, Escarcega.
- Denunciante Esteban Hernández Díaz con domicilio Fijo y conocido en la localidad del ejido La Flor de Escarcega, Escarcega.

Asimismo se solicita a la autoridad auxiliadora que deberá prevenir a los antes mencionados para que dentro del término de tres días o en el acto de la notificación, proporcionen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, apercibido que en la inteligencia de no realizar manifestación alguna, las notificaciones posteriores e inclusive las personales, se harán por estrados que se fijarán en lugar visible de la Secretaría de esta Sala Penal de conformidad a lo que se establece en el numeral 92 párrafo segundo del ordenamiento procesal penal. Solicítese a la autoridad auxiliadora que remita las constancias que acrediten el cumplimiento a lo ordenado con una anticipación mínima de dos días hábiles a la celebración de la audiencia y debiendo precisar el día y hora en que llevó a cabo lo ordenado por esta segunda instancia. De igual manera, se solicita que en el caso de que, al constituirse en el domicilio señalado, no sea el correcto y fuere informado de que la persona buscada pueda ser notificada en uno diverso que se le proporcione, practique en dicho

domicilio las notificaciones ordenadas, debiendo asentar en cualquier caso la razón que corresponde. 7).- Y observándose en autos que desde primera instancia la agraviada Guadalupe García Hernández ha sido notificado por medio de edictos, de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, gírese atento oficio a la Directora del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que se sirva notificar en tres ocasiones consecutivas el presente proveído; en términos del artículo 15 y 16 del reglamento del Periódico Oficial del Estado, para ello remítase a dicha autoridad al correo electrónico periodico.official@campeche.gob.mx del acuerdo dictado con esta fecha, y aparte haga saber a las agraviadas y denunciante que en caso de no comparecer no se les aplicará multa alguna, puesto que no son parte apelante. 8).- Asimismo, en cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113, fracción XI, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 44, 113, fracción VII y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en este Juzgado, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causa ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia. 9).- Para los demás efectos legales a que haya lugar, comuníquese a las partes en este asunto, que esta Sala se encuentra integrada, además de quien esto provee, por los Magistrados, Maestra Alma Isela Alonzo Bernal y Licenciado Manuel Enrique Minet Marrero. Se tiene por recibido el oficio 502/1PI/20-2021 y el expediente original 0401/13-2014/01391 en tres tomos, y se acumula a los autos el primero de ellos, para que obre conforme a derecho. CÚMPLASE...” SIC.

Lo que notifico a ustedes por medio de edictos publicados por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado. - conste.

ATENTAMENTE: San Francisco de Campeche, Campeche a 02 de diciembre de 2020.- Licda. Gloria Damaris Vargas Encalada, Actuaría Interina de Enlace de la Secretaría de Acuerdos de la Sala Penal.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

**EMPLAZAR A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS A TRAVES DEL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
EXP.390/18-2018/2CI**

**AL C.LAURA LORENA ESTRELLA GÓMEZ
DOMICILIO SE IGNORA**

JUICIO SUMARIO ESPECIAL VIVIL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA C. TERESA DE JESUS CRUZ RAMAYO EN CONTRA DE LA C. LAURA LORENA ESTRELLA- LA JUEZA DE ESTE CONOCIMIENTO DICTO UN PROVEÍDO QUE A LA LETRA DICE: -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CASA DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -

ASUNTO: 1) Con el estado que guardan los presentes autos; 2) El escrito signado por el LIC. ROGER ATOCHA CARDEÑA GOMEZ; en consecuencia, SE ACUERDA: 1) En atención a lo solicitado por el ocurso y siendo que de autos consta que se han girado oficios a diversas oficinas y dependencias públicas, con patrones de registros electrónicos o magnéticos que incluyan nombres o domicilios de las personas para la búsqueda de domicilio de la demandada, sin tener éxito, la suscrita determina que hay indicios suficientes para tener por acreditada la ignorancia de domicilio de la demandada y así relevar al actor de la carga procesal prevista en el numeral 96 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, ya que al tratarse de un hecho negativo (desconocimiento del domicilio) no es objeto de prueba testimonial, en términos del artículo 283 del Código de Procedimientos Civiles, interpretado a contrario sensu. En consecuencia, se declara la ignorancia del domicilio de LAURA LORENA ESTRELLA GÓMEZ y con fundamento en los artículos 106 y 269 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a LAURA LORENA ESTRELLA GÓMEZ, mediante edictos en el Periódico Oficial del Estado, por lo cual, publíquese el presente proveído, así como el proveído de fecha veintidós de agosto de dos mil diecinueve, en el Periódico Oficial del Estado, mismo que a la letra dice:- “JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA.- CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. ASUNTO: 1) Con el escrito inicial y documentación adjunta a la C. TERESA DE JESÚS CRUZ RAMAYO; designando como mi Asesor Técnico de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 “A” y “B” al LIC. JOSÉ ALFREDO CARDEÑA VAZQUEZ; con cédula profesional No. 2701915 y con R.F.C. CAVA-660112165 y al LIC. ROGER ATOCHA CARDEÑA GÓMEZ, con cédula profesional No.

6189593 y con R.F.C. CACR8304065N0, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el predio ubicado en CALLE CEDRO, MANZANA 1, LOTE 10, FRACCIONAMIENTO ARBOLEDA I, ENTRE AVENIDA LÓPEZ PORTILLO Y CALLE CAOBA, DE ESTA CIUDAD, C.P. 24069, autorizando de igual forma únicamente para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en mi nombre y representación a los CC. FÁTIMA YAMILETH DE LA PAZ PERDOMO XOOL Y/O GUSTAVO DAVID QUINTAL MARTINEZ Y/O LUIS EDUARDO CARDEÑA GARCÍA Y/O URSULA GUADALUPE ZAPATA CHAVEZ Y/O JORGE ALFREDO CARDEÑA CARLO promoviendo JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, en contra de la Ciudadana LAURA LORENA ESTRELLA, quien puede ser notificada y emplazada a juicio en la calle 13 sin número entre calle 12 y calle 15 barrio del cementerio de china, código postal 24520. ciudad de san francisco de campeche, campeche, de quien se reclaman diversas prestaciones, mismas que se dan por reproducidas como si a la letra se insertaren.-

En consecuencia de lo anterior se ACUERDA: 1) Se tienen por presentada a la C. TERESA DE JESÚS CRUZ RAMAYO y se admiten como Asesores Técnicos a los Licenciados en Derecho JOSÉ ALFREDO CARDEÑA VAZQUEZ con cédula profesional No. 2701915 y con R.F.C. CAVA-660112165 y al LIC. ROGER ATOCHA CARDEÑA GÓMEZ, con cédula profesional No. 6189593 y con R.F.C. CACR8304065N0, lo anterior en términos de los artículos, 49-A y 49-B del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Y se les previene a los ocursoantes para que en el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de que queden debidamente notificados del presente proveído, de conformidad con el artículo 130 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se sirvan designar ante este juzgado, quien de ellos fungirá como representante común en este asunto, a fin de evitar promociones contradictorias, de conformidad con el artículo 46 del Código en comento, apercibidos que de no manifestar nada en el término aludido, la suscrita hará la designación respectiva.-

2) Asimismo, se tiene como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en el predio ubicado en CALLE CEDRO, MANZANA 1, LOTE 10, FRACCIONAMIENTO ARBOLEDA I, ENTRE AVENIDA LÓPEZ PORTILLO Y CALLE CAOBA, DE ESTA CIUDAD, C.P. 24069; mismo que se admite acorde al artículo 96 del Código Adjetivo - Civil del Estado en vigor.

3) Se le hace saber al promovente, que no ha lugar a admitir a CC. FÁTIMA YAMILETH DE LA PAZ PERDOMO XOOL Y/O GUSTAVO DAVID QUINTAL MARTINEZ Y/O LUIS EDUARDO CARDEÑA GARCÍA Y/O URSULA GUADALUPE ZAPATA CHAVEZ Y/O JORGE ALFREDO CARDEÑA CARLO, para oír y recibir todo tipo de notificaciones, toda vez que dicha figura no se encuentra prevista en nuestra legislación procesal de la materia, sino solo la de gestor judicial, apoderado y asesor técnico, y en la especie, tales nombramientos no se ajustan a lo exigido en los artículos 49 "A" Y 49 "B" del Código de

Procedimientos Civiles del Estado, no obstante se les autoriza para recibir documentos -

4) De igual manera y con fundamento en los artículos 1 y 17 Constitucional, 111, 511 fracción XII, 540, 542, 65, 544 del Código Adjetivo Civil del estado en Vigor.- SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA DE CUENTA EN LA VÍA SUMARIA ESPECIAL HIPOTECARIA, en contra de la Ciudadana LAURA LORENA ESTRELLA -

5) Fórmese Expediente por duplicado, ingrédese al Sistema de Gestión Electrónica de Expedientes (SIGELEX), y márchesele con el número 390/18-2019/2C-I -

6) Túrnese los presentes autos al Actuario Diligenciador adscrito a la Central de Actuarios, para que se sirva notificar y emplazar a juicio a la Ciudadana LAURA LORENA ESTRELLA, quien puede ser notificado y emplazado a juicio en la calle 13 sin número entre calle 12 y calle 15 barrio del cementerio de china, código postal 24520. ciudad de san francisco de campeche, campeche, haciéndole entrega de las copias certificadas de la demanda y anexos, para que dentro del término de CUATRO DÍAS HÁBILES, ocurra ante el despacho de este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, a dar contestación a la demanda incoada en su contra u oponer excepciones si las tuviere. Asimismo se le previene a la parte demandada que al momento de contestar la demanda instaurada en su contra, deberá de señalar domicilio fijo y conocido en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, de igual forma si durante el procedimiento llegara a cambiar de domicilio para oír y recibir notificaciones, deberá informarlo a esta autoridad, para estar en aptitud de notificarle en el nuevo domicilio, en la inteligencia que de no dar cumplimiento a estos dos supuestos, todas las notificaciones aún las de carácter personal, se le hará a través de cédula de notificación que se fijará en los estrados de este Juzgado, en atención a lo dispuesto en el artículo 96 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Requírase a la parte demandada si acepta o no la responsabilidad de depositario del bien dado en garantía, y en caso de no hacerlo, se otorgue la posesión material del bien hipotecado a la parte actora, para así dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 544 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-

7) Ahora bien, y toda vez que de las constancias que integran los presentes autos, se advierte que el ciudadano ALVARO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, también contratante, la suscrita juez determina llamar a juicio a ALVARO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, en LITISCONSORCIO ACTIVO NECESARIO, para que deduzca sus derechos, y pueda ser oído, y la sentencia que se dicte sea válida para todos. En el entendido de que el litisconsorcio activo necesario, es de estudio oficioso en cualquier etapa del juicio, y una modalidad del procedimiento cuyas características particulares lo distinguen de la generalidad de los casos en que todas las partes acuden al juicio natural reclamando sus derechos y prestaciones en relación con la acción intentada, y advertida la existencia de dicha figura, es que se debe llamar a juicio a ALVARO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, sirviendo de sustento las siguientes tesis

Jurisprudencial que a la letra dicen.-

“LITISCONSORCIO ACTIVO NECESARIO. DEBE ANALIZARSE DE OFICIO EN CUALQUIER ETAPA DEL JUICIO, PARA QUE LOS INTERESADOS COMPAREZCAN AL PROCEDIMIENTO A DEDUCIR SUS DERECHOS Y LA SENTENCIA QUE SE DICTE SEA VÁLIDA PARA TODOS ELLOS. El litisconsorcio significa la existencia de un litigio en el que participan de una misma suerte varias personas, el cual se denomina necesario cuando debe llamarse a todos los interesados (actores o demandados) sea por disposición expresa de la ley o por la comunidad jurídica de intereses existentes entre varias personas respecto al mismo objeto litigioso, sobre el que tengan un mismo derecho o se encuentren obligados por igual causa (de hecho o de derecho) como en el caso de la copropiedad. Se denomina pasivo cuando recae en los demandados, en cuyo caso la jurisprudencia ha definido que debe llamarse para emitir una sentencia válida para todos ellos. Entonces, por identidad jurídica cuando se trata de litisconsorcio activo necesario debe aplicarse la misma disposición, pues al igual que en el pasivo, es preciso que todos los interesados comparezcan al juicio a deducir el derecho que les asista respecto del bien litigioso; por lo tanto, la posible existencia de un litisconsorcio activo necesario debe analizarse oficiosamente en cualquier etapa del juicio para que, al igual que en el pasivo, los interesados comparezcan al procedimiento a deducir sus derechos y la sentencia que se dicte sea válida para todos ellos. SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo directo 637/2006. Jarmila Josefina Torres Hernández. 19 de octubre de 2006. Mayoría de votos. Disidente: Manuel Ernesto Saloma Vera. Ponente: Julio César Vázquez-Mellado García. Secretario: Benjamín Garcilazo Ruiz. “-

En tal virtud, se reserva de turnar los autos al actuario para la notificación de ALVARO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, en su carácter de litisconsorte activo, de conformidad con el artículo 130 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se le previene a la parte actora, para que el término de tres días contados a partir de que quede debidamente notificada del presente proveído, señale domicilio vigente y anexe ante este Juzgado un tanto en copia simple de la demanda y documentación anexa, en la inteligencia de no dar cumplimiento a la prevención en el término señalado con antelación, no se continuará con la secuela procesal, en virtud de que esta autoridad no podrá dictar el fallo definitivo, toda vez que al ser los presupuestos procesales los requisitos sin los cuales no puede iniciarse ni seguirse válidamente un juicio, se concluye inconveniente que la Jueza falle al respecto, por no satisfacerse el presupuesto procesal litisconsorcio, que se traduce en la falta de llamamiento a juicio, de las partes a las cuales la sentencia alcanzará.

8) Se hace de su conocimiento al promovente que se reserva de girar oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para la inscripción de la presente demanda, hasta en tanto se anexe el recibo de pago de derechos correspondiente.

9) Se tiene por presentadas sus pruebas, mismas que se reservan de acordar, toda vez que no es el momento procesal oportuno. Glócese a los autos del expediente principal la documentación original que anexa el demandante y a los autos del expediente duplicado las copias fotostáticas correspondientes.

10) En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113 fracción XI, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 44, 113, fracción VII, 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en este Juzgado, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia.

11) Hágase saber a las partes que está a su disposición el Centro de Justicia alternativa, con sede en el Primer Distrito Judicial del Estado, creado por el Acuerdo del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en Sesión Ordinaria verificada el día dieciocho de junio de dos mil siete. Dicho centro tiene como objetivo propiciar procesos de mediación y conciliación entre las partes, cuando recaigan sobre derechos de los que pueden disponer libremente los particulares, sin afectar el orden público ni derechos de terceros. Lo anterior para una justicia pronta, expedita y gratuita.

12) Se hace del conocimiento de las partes, que según acuerdo del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, de fecha cuatro (4) de mayo del año dos mil once (2011) publicado con fecha seis (6) del mismo mes y año, en el periódico oficial del Estado, con vigencia a partir del día nueve (9) de mayo de dos mil once, y como lo señala el transitorio segundo, las notificaciones, diligencias emplazamientos y actuaciones, serán por conducto de la Central de Actuarios del Poder Judicial del Estado de Campeche.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO ALMA PATRICIA CÚ SÁNCHEZ, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICENCIADA IMELDA GUADALUPE SEGOVIA HERRERA, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA QUE CERTIFICA Y DA FE.”

2) Publicaciones que se realizarán por tres veces en el espacio de quince días, esto es, luego de la primera notificación en día hábil deberá realizarse la última el décimo quinto día hábil del plazo señalado en el precepto anteriormente invocado y la segunda publicación deberá realizarse entre la primera y la última, acorde a lo

establecido en los artículos 52 y 53 del Código Adjetivo Civil, haciendo saber a la parte actora que en caso de no ajustarse a tales requisitos de legalidad y seguridad jurídica no se tendrá por satisfecho el legal emplazamiento ordenado a la parte demandada para la debida integración de la litis del procedimiento que nos ocupa. Una vez realizadas las publicaciones, la parte demandada tendrá un término de quince días hábiles, para contestar la demanda, contados a partir del día siguiente hábil, en que se haga la última publicación, asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos anexos quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Segundo civil de este Primer Distrito Judicial del Estado, conformidad con los artículos 106 y 269 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- - 3) De igual forma en atención al artículo 16 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche, guárdese los edictos, hecho lo anterior y sin que medie nuevo acuerdo, envíese por correo electrónico al Director del Periódico Oficial del Estado de Campeche, con domicilio en calle 8, número 2 A por Avenida Circuito Baluartes de la colonia Centro de esta ciudad C.P. 24000, para que realice las publicaciones del presente proveído, en los términos precisados.

4) Con fundamento en los artículos 201 y 202 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, comuníquese a las partes contendientes de este juicio, que a partir de la presente fecha la Licenciada en Derecho MAYRA RUBÍ REYES CANUL, se avoca al conocimiento del presente asunto como Juez Interina, en virtud del acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Local, en Sesión Ordinaria verificada el día 21 de octubre de 2020, por lo que se le concede el termino de tres días hábiles siguiente en que queden debidamente notificados del presente proveído, para los efectos legales correspondientes; en el entendido que de no hacer manifestación alguna dentro de dicho termino se le tendrá por conforme con la designación del titular de este juzgado.-

-5) Acumúlese a los presentes autos el escrito de cuenta para que obre conforme a derecho de conformidad con lo establecido en el numeral 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA EN DERECHO MAYRA RUBI REYES CANUL, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICENCIADA IMELDA GUADALUPE SEGOVIA HERRERA, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.

LO QUE NOTIFICO Y EMPLAZO AL C. LAURALORENA ESTRELLA GÓMEZ -parte demandada, MEDIANTE PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES EN EL ESPACIO DE QUINCE DIAS; DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 106 Y 269 DEL CODIGO PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO EN VIGOR.

LICDA. LUCY ROMANA MENA CHI, ACTUARIA.-
RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO PRIMERO DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

EXPEDIENTE: 57/14-2015/1E-II.-

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EL PERIÓDICO OFICIAL.

C. ARNOLDO TRINIDAD RIQUET.

DOMICILIO: SE IGNORA.

Hago saber que en el expediente señalado en la parte superior derecha, Instruido en contra de Arnolando Trinidad Riquet, por considerarlo probable responsable de la comisión del delito de daños en propiedad ajena imprudencial con motivo de transito de vehículo, querrellado por el ciudadano Héctor Iván de Atocha Campos Córdoba; se dictó un auto el día treinta de noviembre de dos mil veinte, el cual en su parte conducente dice:

"Al respecto SE PROVEE:

(...) Tomando en consideración la certificación de cuenta, siendo que no se obtuvieron las publicaciones dirigidas al C. ARNOLDO TRINIDAD RIQUET, la que esto suscribe, procede a ordenar de nueva cuenta de conformidad con lo establecido en el numeral 221 párrafo segundo en relación al numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado, citarlo por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas a través del Periódico Oficial del Estado, con el objeto de hacerle de conocimiento que el día:

- VEINTICINCO DE ENERO DOS MIL VEINTIUNO A LAS ONCE HORAS.-

Deberá apersonarse ante el Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la carretera Carmen Puerto Real a un costado de las instalaciones del CE.RE.SO (con una identificación oficial y dos copias sin maltratar) con la finalidad de desahogar la diligencia de declaración preparatoria, en donde se le hará saber el delito por el que se le acusa así como la persona que lo acusa, del mismo modo se le hace saber al acusado que con fundamento al artículo 20 Constitucional y 310 Fracción III del Código de Procedimientos Penales del Estado, tiene el derecho de nombrar a una persona digna de su confianza para que lo asesore y defienda en la presente causa penal en la celebración de la audiencia mencionada y en caso de no tenerla esta autoridad procederá a designarle al Defensor de Oficio; apercibido que en caso de no comparecer en la fecha antes señalada se procederá a dar vista al agente del ministerio público para que manifieste lo que a su

derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA M. en D.J. LORENA DEL CARMEN HERRERA SALDAÑA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO POR ANTE LA LICENCIADA VIANEY MEJÍA PATRICIO, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA CON QUIEN SE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Con fundamento en el numeral 99 y 221 Párrafo Segundo del Código de Procedimientos Penales del Estado, notifíquese al ciudadano Arnoldo Trinidad Riquet, por medio de tres edictos consecutivos, que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, esto en virtud de que se ignoran sus domicilios.

A T E N T A M E N T E.- LICENCIADA. RUTH ELIZABETH HERNÁNDEZ SALVADOR, ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO PENAL.- RÚBRICA.

La ciudadana licenciada Vianey Mejía Patricio, secretaria de acuerdos del juzgado primero del ramo penal del segundo distrito judicial del Estado.

CERTIFICO: Que el contenido de la presente cedula de notificación, de fecha dos de diciembre del presente año, es copia fiel y exacta del proveído dictado el día treinta de noviembre de dos mil veinte, dentro de la causa penal número 57/14-2015-1E-II, instruido en contra de Arnoldo Trinidad Riquet, por el delito de daños en propiedad ajena imprudencial con motivo de transito de vehículo, querrellado por el ciudadano Héctor Iván De Atocha Campos Córdova; dado en ciudad del Carmen, Campeche a dos de diciembre de dos mil veinte.

C. Secretaria de acuerdos Interina, Licda. Vianey Mejía patricio.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR PERIÓDICO OFICIAL

EL C. JESUS PEDRAZA HERNANDEZ(Testigo)

Domicilio: SE IGNORA.

En el expediente No. 0401/14-2015/545, instruido en Averiguación del delito de LESIONES, denunciado ROSENDO GARCIA CAMBRANIS, y del que aparece como probable responsable RENE CRUZ PECH Y OTROS.-

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL PRIMER DISTRITO DEL ESTADO. SAN FRANCISCO KOBÉN CAMPECHE; A LOS VEINTICINCO

DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

VISTOS: Con el oficio DC/1167/2020, signado por el Lic. Ángel Francisco González Marín, Director del Catastro Municipal, donde informa que en el padrón catastral a su cargo no se encontró registro a nombre de Jesús Pedraza Hernández, se hace saber que mismo oficio fue presentado dos veces con fechas distintas; en consecuencia, SE ACUERDA:

PRIMERO: Acumúlese a los presentes autos los oficios de referencia para que obren conforme a derecho corresponda lo anterior acorde a lo establecido en el artículo 72 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-

Por lo que respecta a los acusados RENE CRUZ PECH y JAVIER ORLANDO ROSENDO CRUZ:

SEGUNDO: Se ha tomado debida nota de lo informado por el Director del Catastro Municipal, esto para los efectos legales correspondientes.-

TERCERO: Continuando con la secuela procesal, observando que queda pendiente prueba por desahogar, de conformidad con el artículo 167 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se fija; la audiencia de *INSPECCIÓN JUDICIAL CON CARÁCTER DE RECONSTRUCCIÓN DE HECHOS EL DÍA VIERNES 19 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 10:00 HORAS* la cual tendrá verificativo en el lugar de los hechos, siendo este el ubicado *SOBRE LA CARRETERA FEDERAL A LA ALTURA DE LA UNIDAD HABITACIONAL SIGLO XXIII*, por lo que cítese a las partes como punto de encuentro en la instalaciones del despacho de este juzgado, a un costado del Centro Penitenciario, en el Poblado de San Francisco, Koben, Campeche, a efectos de salir a las 10:00 horas y trasladarnos hasta el lugar de los hechos antes mencionado en líneas arriba.

CUARTO: De igual forma, se le hace saber que respecto a la audiencia de reconstrucción de hechos, el objeto de esta prueba es precisar la circunstancias de tiempo, lugar y modo de ejecución del delito que se le imputó a los acusados ROSENDO GARCIA CAMBRANIS y RENE CRUZ PECH, es decir que se pueda determinar primeramente la existencia de dicho lugar y posteriormente si era posible la sustracción del objeto sustraído.-

QUINTO: Ahora bien, a la diligencia fijada con antelación deberán de comparecer los CC.LORENA DEL SOCORRO RODRÍGUEZ CHAN y JESUS PEDRAZA HERNANDEZ (Testigo de Hechos), por lo que de conformidad con el numeral 211 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, *cítese a la Testigo Lorena del Socorro Rodríguez Chan*, por medio de la Fiscal de la adscripción, quien deberá de hacer de su conocimiento que de no comparecer en la instalaciones del despacho de este juzgado, a un costado del Centro Penitenciario,

en el Poblado de San Francisco, Koben, Campeche, a las 10:00 horas y trasladarnos hasta el lugar de los hechos antes mencionado en líneas arriba, para la realización de la *INSPECCIÓN EN SU CARÁCTER DE RECONSTRUCCIÓN DE HECHOS*, se procederá aplicarle la primera medida de apremio, consistente en una multa de (30) TREINTA unidades de medida y actualización, equivalente a la cantidad de 2,606.40 (Son dos mil seiscientos seis 40/100 M.N.) en razón de que el salario mínimo es de \$86.88 (ochenta y seis pesos 88/100 M.N.), lo anterior de conformidad con el numeral 37 fracción I, del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor; asimismo *se le apercibe a la Fiscal* de la adscripción que deberá de *presentar con mínimo CUARENTA Y OCHO horas de anticipación* el acuse de recibo de la respectiva boleta de notificación correspondientes, asimismo, se le hace saber a la fiscal de la adscripción, que deberá entregar la boleta citatoria correspondiente de manera personal y no algún familiar de la misma, así como deberá informar de manera detallada la investigación para localizar a la testigo, cerciorándose que efectivamente en dicho domicilio vive la citada persona, por lo que de no dar cumplimiento con lo anterior se procederá a darle vista a su superior jerárquico con su falta para que este tome las medidas disciplinarias a las que haya lugar.

Y por lo que respecta al Testigo JESUS PEDRAZA HERNANDEZ, observando que se desconoce su domicilio y para no seguir retrasando la secuela procesal, de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, notifíquese a través de TRES PUBLICACIONES consecutivas que se haga del presente proveído en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sea debidamente notificado de la audiencia programa. Se hace saber que en caso de no comparecer, será nombrado como Testigo Ausente y se procederá a desahogar la audiencia sin su presencia.

SEXTO: Referente a los Testigos de Descargo los CC. FIDELIO BALAN CHAVEZ y EDITH DEL CARMEN DIONICIO HERNANDEZ, cítese por conducto de los oferentes de la prueba, quienes deberán de comparecer ante la instalaciones del despacho de este juzgado, a un costado de Centro Penitenciario, en el Poblado de San Francisco, Koben, Campeche, a las 10:00 horas, a fin de trasladarnos hasta el lugar de los hechos antes mencionado en líneas arriba, para la realización de la *INSPECCIÓN EN SU CARÁCTER DE RECONSTRUCCIÓN DE HECHOS*, el día y hora ya fijado con antelación, apercibiéndole que de no comparecer, se procederá aplicarles la primera medida de apremio, consistente en una multa de (30) TREINTA unidades de medida y actualización, equivalente a la cantidad de 2,606.40 (Son dos mil seiscientos seis 40/100 M.N.) en razón de que el salario mínimo es de \$86.88 (ochenta y seis pesos 88/100 M.N.), lo anterior de conformidad con el numeral 37 fracción I, del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor.

SEPTIMO: Cítese a los Defensores Públicos y a la

Fiscal de la adscripción por conducto de la Actuaría de la adscripción.

OCTAVO: Cítese al denunciante ROSENDO GARCIA CAMBRANIS y al Asesor Jurídico, Licenciado JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ DUARTE, por conducto de la actuaría de la adscripción para que comparezcan ante las instalaciones del despacho de este juzgado, a un costado de Centro Penitenciario, en el Poblado de San Francisco, Koben, Campeche, a las 10:00 horas y trasladarnos hasta el lugar de los hechos antes mencionado en líneas arriba, se le hace saber al denunciante que deberá presentar un vehículo o camión con cisterna y bomba, sin embargo si existiera algún motivo por el cual no podría presentar el vehículo en cuestión, deberá de proporcionar un vehículo con características similares al vehículo de los hechos, lo anterior, en virtud de que resulta indispensable para llevar con éxito la diligencia en comento, toda vez que fue parte de un hecho delictivo en la presente causa, en caso de no presentarse se procederá aplicarles la primera medida de apremio, consistente en una multa de (30) TREINTA unidades de medida y actualización, equivalente a la cantidad de 2,606.40 (Son dos mil seiscientos seis 40/100 M.N.) en razón de que el salario mínimo es de \$86.88 (ochenta y seis pesos 88/100 M.N.), lo anterior de conformidad con el numeral 37 fracción I, del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor.

NOVENO: Cítese a los acusados RENE CRUZ PECH, JAVIER ORLANDO ROSENDO CRUZ y AARÓN ALEJANDRO ARANDA XIU, por conducto de la actuaría de la adscripción. Se le hace saber a los oferentes de la prueba que deberán presentar el vehículo en el que venían abordado en su declaración ministerial, sin embargo si existiera algún motivo por el cual no podría presentar el vehículo en cuestión, deberá de proporcionar un vehículo con características similares al vehículo de los hechos, lo anterior, en virtud de que resulta indispensable para llevar con éxito la diligencia en comento, toda vez que fue parte de un hecho delictivo en la presente causa, en caso de no presentarse se procederá aplicarles la primera medida de apremio, consistente en una multa de (30) TREINTA unidades de medida y actualización, equivalente a la cantidad de 2,606.40 (Son dos mil seiscientos seis 40/100 M.N.) en razón de que el salario mínimo es de \$86.88 (ochenta y seis pesos 88/100 M.N.), lo anterior de conformidad con el numeral 37 fracción I, del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor.-

DECIMO: Gírese oficio al *DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO*, para efecto de que si tiene a bien, se sirva proporcionar un vehículo idóneo para el traslado del personal de este juzgado: al domicilio ubicado SOBRE LA CARRETERA FEDERAL A LA ALTURA DE LA UNIDAD HABITACIONAL SIGLO XXIII, como punto de encuentro serán las instalaciones del despacho de este juzgado, a un costado de Centro Penitenciario, en el Poblado de San Francisco, Koben, Campeche el día 19 DE FEBRERO DE

2021. a las 10:00 HORAS. y trasladarnos hasta el lugar de los hechos antes mencionados en líneas arriba.-

DECIMO PRIMERO: Por último, tomando en consideración que el lugar en donde se verificará la inspección judicial en su carácter de reconstrucción de hechos es SOBRE LA CARRETERA FEDERAL A LA ALTURA DE LA UNIDAD HABITACIONAL SIGLO XXIII, CAMPECHE, CAMPECHE, en donde existe circulación vehicular; solicítase al Secretario de Seguridad Pública del Estado, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, y en su carácter de auxiliar de la administración de la justicia, proporcione a través de elementos bajo su mando, seguridad a las personas que intervendrán en esta diligencia, respecto al tráfico de vehículos que transiten por el lugar de los hechos, en la hora en que se verificara la audiencia de mérito siendo el día 19 de febrero de 2021 a las 10:00 horas como punto de encuentro serán las instalaciones del despacho de este juzgado, a un costado del Centro Penitenciario en el Poblado de San Francisco, Koben, por lo que gírese oficio a dicha dependencia, para el cumplimiento de lo anterior.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Así lo proveyó y firma la LICENCIADA CANDELARIA BEATRIZ GALA PECH, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL PRIMER DISTRITO DEL ESTADO, por ante la LICENCIADA ROMANA YADIRA CAHUICH RUZ, Secretaria de Acuerdos interina que certifica y da fe.

San Francisco, Kobén, Campeche a 04 de DICIEMBRE de 2019.- LICENCIADA CELIA FANY LEON TUZ, ACTUARIA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR PERIÓDICO OFICIAL

ALOS CC. JULIO FERNANDO NOVAL GARCÍA Y/O JULIO FERNANDO GARCÍA NOVAL, VÍCTOR GONZÁLEZ DEL VALLE, JULIO NOVAL ARIAS, JOSÉ LOMBARDÍA RODRÍGUEZ, LUCIANO HUELGA ECHEVERRÍA, MARÍA DE LAS MERCEDES ARCE GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO ÁLVAREZ QUIROZ, JOSÉ ANTONIO HEVIA HOCES, JOSÉ ÁNGEL BLANCO MARTÍNEZ, CARLOS CARRELORO ALONSO, INMACULADA DÍAZ DÍAZ, EMMANUEL CORRAL, JUAN CARLOS SÁNCHEZ PÉREZ.-

Domicilio: SE IGNORA.

En el expediente No. 0401/10-2011/30165, instruido en Averiguación del delito de ABUSO DE CONFIANZA POR

RETENCIÓN, denunciado C. JORGE JOAQUÍN DÍAZ LÓPEZ en su carácter de apoderado legal de PROYECTO ESMERALDA RESORT S.A DE C.V., y del que aparece como probable responsable JULIO FERNANDO NOVAL GARCÍA Y/O JULIO FERNANDO GARCÍA NOVAL, VÍCTOR GONZÁLEZ DEL VALLE, JULIO NOVAL ARIAS, JOSÉ LOMBARDÍA RODRÍGUEZ, LUCIANO HUELGA ECHEVERRÍA, MARÍA DE LAS MERCEDES ARCE GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO ÁLVAREZ QUIROZ, JOSÉ ANTONIO HEVIA HOCES, JOSÉ ÁNGEL BLANCO MARTÍNEZ, CARLOS CARRELORO ALONSO, INMACULADA DÍAZ DÍAZ, EMMANUEL CORRAL, JUAN CARLOS SÁNCHEZ PÉREZ.-

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. SAN FRANCISCO KOBÉN CAMPECHE; A SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.-

VISTOS: Con el oficio número 700-16-00-00-01-2020-01034 signado por el M.C. VICTOR ANTONIO BASTIDA PEREZ, Administrador Desconcentrado de Servicios al Contribuyente de Campeche "I", por medio del cual informa que como resultado de la búsqueda en las bases de datos institucionales del Servicio de Administración Tributaria misma que se realiza a nivel nacional, se conoció la siguiente información que coincide con la denominación completa e idéntica al proporcionado Av. Adolfo Ruiz Cortinez Número 112, interior Loc. 901 al 906 Torre A, Fracc. Nvo San Román, Campeche, Campeche, C.P. 24040, en consecuencia. SE PROVEE:-

PRIMERO: En virtud de que el domicilio señalado por el Administrador Desconcentrado de Servicios al Contribuyente de Campeche en el oficio de cuenta es el mismo que ya obra en autos y habiendo agotado los medios necesarios para localizar el domicilio de la Persona Moral SOCIEDAD MERCANTIL PROYECTO ESMERALDA RESORT, S.A. DE C.V. de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, notifíquese el proveído de 16 de Julio del 2020, dictado por esta autoridad en el cual se decreta la prescripción de la pretensión punitiva a favor de JULIO FERNANDO NOVAL GARCÍA Y/O JULIO FERNANDO GARCÍA NOVAL, VÍCTOR GONZÁLEZ DEL VALLE, JULIO NOVAL ARIAS, JOSÉ LOMBARDÍA RODRÍGUEZ, LUCIANO HUELGA ECHEVERRÍA, MARÍA DE LAS MERCEDES ARCE GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO ÁLVAREZ QUIROZ, JOSÉ ANTONIO HEVIA HOCES, JOSÉ ÁNGEL BLANCO MARTÍNEZ, CARLOS CARRELORO ALONSO, INMACULADA DÍAZ DÍAZ, EMMANUEL CORRAL, JUAN CARLOS SÁNCHEZ PÉREZ, mediante edictos publicados tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, a fin de no seguir retrasando la presente secuela procesal.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL LICENCIADA CANDELARIA BEATRIZ GALA PECH, JUEZ INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE

PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE EL LICENCIADO EDIE HUMBERTO KUK MIS, SECRETARIO DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

Y procedo a dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído que antecede, procediendo a transcribir el proveído de fecha dieciséis de julio de dos mil dos mil veinte.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- SAN FRANCISCO KOBÉN, CAMPECHE, A DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

VISTOS: La nota con que da cuenta el Secretario de Acuerdos de este Juzgado, consecuentemente SE ACUERDA.-

1).- *En primer lugar le hago de su conocimiento que en cumplimiento a la circular No.- 79/SGA/15-2016, de fecha 09 de Agosto de 2016, remitida por la MTRA. JAQUELINE DEL CARMEN ESTRELLA PUC, Secretaria de Acuerdos Interina del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la que comunica que se fusionan los Juzgados Penales de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, con motivo de la transición plena al Sistema Procesal Acusatorio en el Estado de Campeche misma que en sus puntos dice: SEGUNDO: Se fusiona el Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, al Juzgado Cuarto Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, el cual se denominara JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, a partir del diecinueve de agosto de dos mil dieciséis, siendo su titular el LIC. CARLOS ENRIQUE AVILES TUN, lo que le comunico para los efectos legales correspondientes.-*

2).- *En Segundo lugar le hago de su conocimiento que en cumplimiento al oficio 3802/SGA/16-2017 de la Sesión de Pleno de fecha 09 de mayo 2017 y de la circular número 87/SGA/16-2017 de fecha 11 de mayo de 2017 signado por la Mtra. Jaqueline del Carmen Estrella Puc, Secretaria General de Acuerdos Interina del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la que comunica que se fusionan los Juzgados Penales de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, con motivo de la transición plena al Sistema Procesal Acusatorio en el Estado de Campeche misma que en sus puntos dice: Se fusionan los Juzgados Penales de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, con motivo de la transición plena al Sistema Procesal Acusatorio en el Estado de Campeche, en tal razón, y en cumplimiento a lo antes señalado: Se fusiona el Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado al Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, el cual se denominara JUZGADO PRIMERO PENAL DE PRIMERA*

INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO a partir del dieciséis de junio de dos mil diecisiete.

3).- *Y en tercer lugar, se le hace del conocimiento a las partes que por acuerdo general número 10/CJCAM/17-2018 y oficio número 2483/CJCAM/SEJEC/17-2018, del Pleno del Consejo de la Judicatura Local, de fecha once de julio de dos mil dieciocho, la suscrita fue comisionada como Juez Interina del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, único Juzgado Penal del Sistema Mixto Tradicional, con funciones a partir del 02 de agosto de 2018.*

4).- *Ahora bien, en virtud de que mediante auto de 15 de junio de 2011, se libró Orden de Aprehesión en contra de JULIO FERNANDO NOVAL GARCÍA y/o JULIO FERNANDO GARCÍA NOVAL, VÍCTOR GONZÁLEZ DEL VALLE, JULIO NOVAL ARIAS, JOSÉ LOMBARDIA RODRÍGUEZ, LUCIANO HUELGA ECHEVARRÍA Y/O LUCIANO HUELGA ECHEVARRÍA, MARÍA DE LAS MERCEDES ARCE GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO ÁLVAREZ QUIROZ JOSÉ ANTONIO HEVIA HOCES, JOSÉ ÁNGEL BLANCO MARTÍNEZ, CARLOS CARRELORO ALONSO, INMACULADA DÍAZ DÍAZ, EMMANUEL CORRAL, sin que hasta la presente fecha se haya dado cumplimiento a lo ordenado por esta Autoridad, de conformidad a lo que disponen los numerales 94,95,97 del Código Penal del Estado vigente al momento de los hechos, en razón de que el delito por el cual se libró orden de Aprehesión en contra de los CC. JULIO FERNANDO NOVAL GARCÍA y/o JULIO FERNANDO GARCÍA NOVAL, VÍCTOR GONZÁLEZ DEL VALLE, JULIO NOVAL ARIAS, JOSÉ LOMBARDIA RODRÍGUEZ, LUCIANO HUELGA ECHEVARRÍA Y/O LUCIANO HUELGA ECHEVARRÍA, MARÍA DE LAS MERCEDES ARCE GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO ÁLVAREZ QUIROZ JOSÉ ANTONIO HEVIA HOCES, JOSÉ ÁNGEL BLANCO MARTÍNEZ, CARLOS CARRELORO ALONSO, INMACULADA DÍAZ DÍAZ, EMMANUEL CORRAL, es el de ABUSO DE CONFIANZA POR RETENCIÓN, ilícito previsto y sancionado de conformidad como lo establecen los numerales 360 en relación con el 358 fracción IV y 11 fracción III del Código Penal en el Estado, vigente al momento de cometerse los hechos, denunciado por el C. JORGE JOAQUÍN DÍAZ LÓPEZ en su carácter de apoderado legal de PROYECTO ESMERALDA RESORT S.A DE C.V., se ha extinguido por el devenir del tiempo, es decir se ha quedado sin efecto el ejercicio de la autoridad de este conocimiento, dado que ha transcurrido el término medio aritmético del delito que se le imputa a los CC. JULIO FERNANDO NOVAL GARCÍA y/o JULIO FERNANDO GARCÍA NOVAL, VÍCTOR GONZÁLEZ DEL VALLE, JULIO NOVAL ARIAS, JOSÉ LOMBARDIA RODRÍGUEZ, LUCIANO HUELGA ECHEVARRÍA Y/O LUCIANO HUELGA ECHEVARRÍA, MARÍA DE LAS MERCEDES ARCE GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO ÁLVAREZ QUIROZ JOSÉ ANTONIO HEVIA HOCES, JOSÉ ÁNGEL BLANCO MARTÍNEZ, CARLOS CARRELORO ALONSO, INMACULADA DÍAZ DÍAZ, EMMANUEL CORRAL, en el que la pena a imponer es*

de (05) CINCO A (12) DOCE AÑOS de prisión y la media aritmética de la pena (08) OCHO AÑOS y (06) SEIS MESES y hasta la presente fecha no se ha dado cumplimiento a la Orden de aprehensión librada por esta Autoridad, el 15 DE JUNIO DE 2011, habiendo transcurrido (09) NUEVE AÑOS, (01) UN MES y (1) UN DÍA, por lo tanto de conformidad con lo que establecen los numerales 115 Y 116 del Código Penal del Estado, SE DECRETA la PRESCRIPCIÓN de la pretensión punitiva y la responsabilidad penal intentada en la presente causa, a favor de los los CC. JULIO FERNANDO NOVAL GARCÍA y/o JULIO FERNANDO GARCÍA NOVAL, VÍCTOR GONZÁLEZ DEL VALLE, JULIO NOVAL ARIAS, JOSÉ LOMBARDIA RODRÍGUEZ, LUCIANO HUELGA ECHEVARRÍA Y/O LUCIANO HUELGA ECHEVARRÍA, MARÍA DE LAS MERCEDES ARCE GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO ÁLVAREZ QUIROZ JOSÉ ANTONIO HEVIA HOCES, JOSÉ ÁNGEL BLANCO MARTÍNEZ, CARLOS CARRELORO ALONSO, INMACULADA DÍAZ DÍAZ, EMMANUEL CORRAL, en consecuencia, se procede a dictar el sobreseimiento de la misma en los términos de lo que dispone el numeral 329, fracción III, del Código de Procedimientos Penales del Estado. Por lo tanto, gírese oficio a la Agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado, para efecto de cancelar la Orden de aprehensión librada por esta Autoridad, en contra de los CC. JULIO FERNANDO NOVAL GARCÍA y/o JULIO FERNANDO GARCÍA NOVAL, VÍCTOR GONZÁLEZ DEL VALLE, JULIO NOVAL ARIAS, JOSÉ LOMBARDIA RODRÍGUEZ, LUCIANO HUELGA ECHEVARRÍA Y/O LUCIANO HUELGA ECHEVARRÍA, MARÍA DE LAS MERCEDES ARCE GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO ÁLVAREZ QUIROZ JOSÉ ANTONIO HEVIA HOCES, JOSÉ ÁNGEL BLANCO MARTÍNEZ, CARLOS CARRELORO ALONSO, INMACULADA DÍAZ DÍAZ, EMMANUEL CORRAL, misma que fuera comunicada mediante oficio número 3955/10-2011/PI de 15 de junio del 2011.

5) Cítese al denunciante es decir a la persona que ostente el cargo de apoderado legal de la Sociedad Mercantil denominada Proyecto Esmeralda Resort S.A de C.V., por conducto del Ministerio Público, para que se le notifique el presente proveído, el cual deberá de comparecer ante las instalaciones de este Juzgado Primero del Ramo Penal, el día 14 de agosto de 2020 a las 11:00 HORAS, de conformidad con lo establecido en el numeral 211 del Código de Procedimientos Penales del Estado en Vigor, debiéndose apereibir al denunciante, que de NO comparecer en la fecha y hora antes señalada, se les aplicará una multa de (30) TREINTA unidades de medida y actualización, tomando en consideración que el valor de la unidad de medida y actualización es de \$86.88 (son: ochenta y cuatro pesos 60/100 MN), de conformidad con el artículo 26, penúltimo párrafo del apartado B, del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de enero de 2016, en relación con el artículo 37 fracción I del Código Adjetivo Penal vigente en

la entidad, misma que asciende a la cantidad de \$2,606.40 (son dos mil seiscientos seis pesos 40/100 M.N.).

6) Por último una vez que haya causado ejecutoria el presente sobreseimiento, se ordenará el envío de la presente causa penal al Archivo Judicial como asunto totalmente fenecido, de conformidad con lo establecido en los artículos 261 fracción I y 262 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA CANDELARIA BEATRIZ GALA PECH, JUEZ INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA LICENCIADA ROMANA YADIRA CAHUICH RUIZ, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por lo que notifico de conformidad con el numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del estado en vigor, procedo a notificar a JULIO FERNANDO NOVAL GARCÍA Y/O JULIO FERNANDO GARCÍA NOVAL, VÍCTOR GONZÁLEZ DEL VALLE, JULIO NOVAL ARIAS, JOSÉ LOMBARDIA RODRÍGUEZ, LUCIANO HUELGA ECHEVARRÍA, MARÍA DE LAS MERCEDES ARCE GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO ÁLVAREZ QUIROZ, JOSÉ ANTONIO HEVIA HOCES, JOSÉ ÁNGEL BLANCO MARTÍNEZ, CARLOS CARRELORO ALONSO, INMACULADA DÍAZ DÍAZ, EMMANUEL CORRAL, JUAN CARLOS SÁNCHEZ PÉREZ dejando copia de esta cédula en el expediente.

ATENTAMENTE.- San Francisco, Kobén, Campeche a 09 de diciembre de 2020.- LICENCIADA CELIA FANY LEON TUZ, ACTUARIA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- RÚBRICA.

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

EXPEDIENTE: 199/19-2020/3C-I

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de MARÍA ELIA PACHECO SÁNCHEZ quien fuera originaria de SEYBA PLAYA, CHAMPOTÓN, CAMPECHE y vecino de la ciudad de SEYBA PLAYA, CHAMPOTÓN, CAMPECHE; para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 26 de Noviembre del 2020.- *Licda. Esperanza de la Caridad Cornejo Can*, Juez Interina del Juzgado Tercero del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado.- *Licda. Guadalupe del Carmen León Caamal*, Secretaria de Acuerdos Interina.- Rúbricas.

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *tres edictos de diez en diez días*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. -

CONVOCATORIA N° 41/20-2021/2°C-II**EXPEDIENTE N° 05/20-2021/2°C-II**

*Convóquese a los que se consideren con derecho a la Herencia del **cujus** BENIGNO TELLO VELAZQUEZ, quien fuera vecino de esta ciudad del Carmen, Campeche.- Para que dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto, de conformidad con el numeral 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-*

CD. DEL CARMEN CAMPECHE, A 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- C. JUEZ SEGUNDO CIVIL, LIC. DOLORES LUCIA ECHAVARRÍA LÓPEZ.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA, LIC. GUADALUPE ESTEFANIA GOMEZ MARTINEZ.- RÚBRICAS.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días.-

LIC. LIC. GUADALUPE ESTEFANIA GOMEZ MARTINEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; CERTIFICA: QUE LAS DOS RUBRICAS SON ILEGIBLES Y EXACTAS, MISMA CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-

CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA, LIC. GUADALUPE ESTEFANIA GOMEZ MARTINEZ.- RÚBRICA.

CONVOCATORIA**DE HEREDEROS**

Se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia de Eleazar Molina Roldan quien fuera originario de San Francisco de Campeche, Campeche; para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado Primero de lo Civil de esta Capital a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche a 29 de octubre del 2020.- MAESTRA EN DERECHO MARIBEL DEL CARMEN BELTRÁN VALLADARES, JUEZ DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- LICENCIADA ADRIANA YOLANDA LÓPEZ ROSADO, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- RÚBRICAS.

Para su publicación por medio del Periódico Oficial del Gobierno del Estado por tres veces de diez en diez.

**CONVOCATORIA
DE ACREEDORES**

A los que se consideren acreedores de la Sucesión Intestamentaria de quien en vida respondiera al nombre de Eleazar Molina Roldan quien fuera originario de San Francisco de Campeche, Campeche; me permito hacerles saber que tienen el termino de sesenta días para ocurrir ante el Juzgado Primero de lo Civil de esta ciudad Capital para hacer sus reclamaciones, conforme al artículo 1181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

San Francisco de Campeche, Camp; a 29 de octubre de 2020.- Albacea, Ciudadana Sarai Molina Flores.- Rúbrica.

Para su publicación por una sola vez en el periódico oficial.

CONVOCATORIA .

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de JUAN SANTIAGO EUAN CACH Y/O JUAN SANTIAGO EUAN CHAH, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante el Juzgado Mixto Civil Familiar Mercantil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado con residencia el Hecelchakán, Campeche, a deducir sus derechos a partir de la última publicación de este edicto.

Hecelchakán, Campeche, a 2 diciembre de 2020.- **MTRO. ANTONIO CAB MEDINA**, Juez Mixto Civil Familiar Mercantil de Primera Instancia.- **LIC. JAVIER IVÁN LUGARDO LÓPEZ**, Secretario de Acuerdos Interino.- Rúbricas.

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena la publicación de tres edictos de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.-

CONVOCATORIA .

Convóquese a los que se consideren acreedores de la sucesión de JUAN SANTIAGO EUAN CACH Y/O JUAN SANTIAGO EUAN CHAH, a quienes se les hace saber que tienen el término de sesenta días para que comparezcan ante el Juzgado Mixto Civil Familiar Mercantil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado con residencia en Hecelchakán, Campeche, para hacer sus reclamaciones.-

Hecelchakán, Campeche, a 2 de diciembre de 2020.- **MARIA DEL SOCORRO EUAN CAAMAL**.- RÚBRICA.

En términos del artículo 1181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de un solo edicto, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.-

CONVOCATORIA N° 30/20-2021/2°C-II

EXPEDIENTE N° 379/19-2020/2°C-II

Convóquese a los que se consideren con derecho a la Herencia del señor JOSE FRANCISCO DELGADO MÚGICA y/o JOSE FRANCISCO DELGADO MUJICA y/o JOSE FRANCISCO DELGADO Y MUJICA, quien fuera vecino de esta ciudad del Carmen, Campeche.- Para que dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto.-

CD. DEL CARMEN CAMPECHE, A 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- C. JUEZ SEGUNDO CIVIL, M. EN D. DOLORES LUCIA ECHAVARRÍA LÓPEZ.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EUDDY ISAIAS ZAVALA RAMÍREZ.- RÚBRICAS-

Para su publicación por tres veces de diez en diez días.-

CONVOCATORIA N° 31/20-2021/2°C-II

EXPEDIENTE N° 379/19-2020/15//2°C-II.-

A los que se consideren acreedores de la Sucesión testamentaria de quien fuera del señor JOSE FRANCISCO DELGADO MÚGICA y/o JOSE FRANCISCO DELGADO MUJICA y/o JOSE FRANCISCO DELGADO Y MUJICA, me permito comunicarles que tienen el término de SESENTA DÍAS para ocurrir ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, para hacer sus reclamaciones (Artículo 1181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor).

CD. DEL CARMEN CAMPECHE, A 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- ALBACEA PROVISIONAL, C. ANA PATRICIA DELGADO RODRIGUEZ.- RÚBRICA.

Para su publicación por una sola ocasión.-

CONVOCATORIA

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de ROBERTO POOT PUCH, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante el Juzgado Mixto Civil Familiar Mercantil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado con residencia en Hecelchakán, Campeche, a deducir sus derechos a partir de la última publicación de este edicto.

Hecelchakán, Campeche, a 4 diciembre de 2020.-
MTRO. ANTONIO CAB MEDINA, Juez Mixto Civil Familiar

Mercantil de Primera Instancia.- LIC. JAVIER IVÁN LUGARDO LÓPEZ, Secretario de Acuerdos Interino.-
Rúbricas

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena la publicación de tres edictos de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.-

CONVOCATORIA .

Convóquese a los que se consideren acreedores de la sucesión de ROBERTO POOT PUCH, a quienes se les hace saber que tienen el término de sesenta días para que comparezcan ante el Juzgado Mixto Civil Familiar Mercantil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado con residencia en Hecelchakán, Campeche, para hacer sus reclamaciones.-

Hecelchakán, Campeche, a 4 de diciembre de 2020.-
AURORA UC EUAN.- RÚBRICA.

En términos del artículo 1181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de un solo edicto, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.-

EDICTO

HAGO SABER: Que en esta Notaría a mi cargo se radicó la Sucesión Testamentaria del señor CELSO CAMARA MAAS, quien falleciera el día treinta de diciembre del año dos mil diecisiete, denuncia que hace su hijo el señor VICTOR MANUEL CAMARA CAAMAL, en su carácter de Heredero y Albacea.

Por lo que de conformidad por lo señalado en el Artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convoca los Acreedores de la Herencia, para que comparezcan ante esta Notaría Pública, ubicada en la Avenida República número Ciento Cuarenta y Ocho del Barrio de Santa Ana de esta Ciudad, en horas hábiles, a partir de la fecha de publicación y treinta días después de la última, las que se harán en períodos de diez días por tres veces.

San Francisco de Campeche, Cam., a 09 de Diciembre de 2020.- LIC. RAMON ALBERTO ESPINOLA ESPADAS, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 20.- RÚBRICA.

EDICTO

HAGO SABER: Que en esta Notaría a mi cargo se radicó la Sucesión Intestamentaria del señor LUIS MANUEL EHUAN BALAN, quien falleciera el día diez de agosto del año dos mil diecinueve, denuncia que hace su cónyuge supérstite la señora NINFA GUADALUPE SEGOVIA BLANQUET.

Por lo que de conformidad por lo señalado en el Artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convoca a los a

los Herederos y Acreedores de la Herencia, para que comparezcan ante esta Notaría Pública, ubicada en la Avenida República número Ciento Cuarenta y Ocho del Barrio de Santa Ana de esta Ciudad, en horas hábiles, a partir de la fecha de publicación y treinta días después de la última, las que se harán en períodos de diez días por tres veces.

San Francisco de Campeche, Cam., a 09 de Diciembre de 2020.- LIC. RAMON ALBERTO ESPINOLA ESPADAS, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 20.- RÚBRICA.

E D I C T O

SE CONVOCA A LOS HEREDEROS, ACREDITORES O DEUDORES DEL C. OCTAVIO GABRIEL ORTIZ ZAPATA, OCURRAN ANTE MI A DEDUCIR SUS DERECHOS. EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARA TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ, TRAYENDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS CORRESPONDIENTES EN LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTINUEVE A MI CARGO EN LA CALLE 10 NUMERO 381 SAN ROMAN DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2020.- M.R.L. MARIA FERNANDA ROSADO VILA.- ROVF T21003UQ8.- CED. PROF. 2314821.- RÚBRICA.-

E D I C T O

Se comunica a los acreedores y los que se consideren con derecho a la herencia del señor RAFAEL ALMEYDA PUCH TAMBIEN CONOCIDO COMO RAFAEL ALMEYDA ALPUCHE, para que comparezcan ante LA NOTARIA PUBLICA No. 19, ubicada en calle 63 No. 22 interior 2, entre 12 y 14, colonia Centro Código Postal 24000 de esta Ciudad, a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días, después de la última publicación del presente AVISO, el cual se dará por tres veces, uno cada diez días.

San Francisco de Campeche, Campeche; 04 de diciembre del 2020. - LIC. RAMIRO GABRIEL SANSORES GANTUS, TITULAR DE LA NOTARÍA No. 19 .- PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- RUBRICA. - SELLO NOTARIAL.

E D I C T O

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 32, 33 Y 34 DE LA LEY DEL NOTARIADO, VIGENTE EN EL ESTADO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y CINCO DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERAN AL NOMBRE DE **SEBASTIAN MORALES CHAN** QUIEN FALLECIÓ EL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTE EN ESTA

CIUDAD, SIENDO DENUNCIADO POR EL SEÑOR DESIGNANDO COMO ALBACEA A LA SEÑORA **DULCE MARIA MORALES MARTINEZ**, QUE PROTESTÓ DESEMPEÑAR ESTE CARGO FIEL Y CUMPLIDAMENTE, POR LO QUE SE CITA A QUIENES SE CONSIDEREN HEREDEROS Y ACREDITORES, PARA QUE EJERCITEN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, Y COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO A DEDUCIR SUS DERECHOS.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.- LIC. MARTHA EMILIA CALZADA PEREIRA.- NOTARÍA DOS.- RÚBRICA.

EDICTO NOTARIAL

En escritura pública número **1040**, en Ciudad del Carmen, Carmen, Campeche, con fecha 24 de Agosto del 2020 dos mil veinte, pasada ante mí en el protocolo Cuatrocientos sesenta y dos, de la Notaría Pública Número Doce de este Segundo Distrito Judicial del Estado, en la que soy Titular, ubicado en la calle 24 número 67-A colonia Centro de esta Ciudad, fue denunciada en la Sucesión Intestamentaria del Sr. **ADOLFO LEON CARRILLO** denunciado por los CC. **JONATAN LEON HERNANDEZ y AXEL JOHANAN LEON HERNANDEZ**, con lo dispuesto por el artículo 33 fracción II del a Ley del Notariado, en vigor, se comunica a sus acreedores y los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezca a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días después de la última publicación, las cuales se harán de diez por tres veces, a partir del presente aviso.

Cd. del Carmen, Carmen, Campeche, a los 20 días del mes de Octubre del 2020 dos mil veinte.- **ATENTAMENTE.- EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE, LIC. JAIME ANTONIO BOETA TOUS.- R.F.C. BOTJ-590824-I53.- CED.PROF.No.1739931.- RÚBRICA.**

EDICTO NOTARIAL

Por escritura pública número **setecientos noventa y ocho (798/2020)**, de fecha **diecisiete de noviembre del dos mil veinte**, otorgada Ante Mí, se denunció la sucesión intestamentaria del señor **ANGEL RAFAEL ROSADO MARTIN**, también conocido como **RAFAEL DEL ANGEL ROSADO MARTIN**, quien fuera vecino de esta Ciudad, por su hija la señora **ELOISA DEL CARMEN ROSADO UCO**, por lo que en cumplimiento en lo dispuesto en la fracción II del artículo treinta y tres de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, se convoca a los que se consideren con derechos hereditarios, y a los acreedores del autor de la herencia, para que se presenten los que se consideren con derecho a la herencia a la Notaría Pública Número veinticuatro ubicada en la calle Copal Número once, Fraccionamiento Bosques de Campeche de esta Ciudad, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este

edicto, misma que se efectuara por tres veces de diez en diez días cada una, presentando los documentos en que funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Camp; a **17 de noviembre del 2020.-** Lic. Carlos Felipe Ortega Pérez, Notario Sustituto de la Notaría Pública Número 24 .- Cédula Profesional 4823861.- RÚBRICA.

EDICTO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 fracción II, de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en Vigor, se cita a todas las personas que se consideren **Herederos o Acreedores** de quien en vida llevara el nombre de: **ENRIQUE ALBERTO PEREZ BARRERA**, acaecido en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, el día dieciséis de diciembre del año dos mil diecinueve, con motivo de la Sucesión Intestamentaria radicada ante mi fe, para que dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos, presentando los documentos en que los funden, en días y horas hábiles, en las instalaciones de mi notaría, ubicada en la calle Costa Rica No. 86, del Barrio de Santa Ana de esta Ciudad.

San Francisco de Campeche, Campeche a 9 de Noviembre del año 2020.-

Firma.- LIC. JAVIER IVÁN HUITZ ACEVEDO, Notario en ejercicio, sustituto de la Notaría Pública No. 52 del Primer Distrito Judicial en el Estado de Campeche. – RÚBRICA.

EDICTO NOTARIAL

En Ciudad del Carmen, Municipio de Carmen, Estado de Campeche, ante mí Licenciado Jaime Antonio Boeta Tous Titular de la Notaría Pública Número Doce de este Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicada en la calle 24 número 67 de la Colonia Centro de esta Ciudad, fue denunciada la Sucesión Intestamentaria de quien en vida Respondiera al nombre de **FLAVIANO RODRÍGUEZ MARCIAL**, a petición de la Ciudadana Susana Ortiz Escalante; misma que se radico en el Protocolo a mi cargo número Cuatrocientos Sesenta y Seis, bajo el Acta número un mil cuatrocientos cuarenta y ocho, a foja doscientos veinte, de fecha seis de noviembre del año dos mil veinte, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 fracción I y II del a Ley del Notariado en vigor, se cita a todas las que se consideren con derecho a la herencia, o que tengan la calidad de acreedores del autor de la sucesión, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos presentando los documentos en que los funden.

Cd. del Carmen, Carmen, Campeche, a los 09 días de noviembre de 2020.- **ATENTAMENTE.- NOTARIO**

PÚBLICO NÚMERO DOCE, LIC. JAIME ANTONIO BOETA TOUS.- RÚBRICA.

(PUBLICACION QUE SE HARA TRES VECES, DE DIEZ EN DIEZ DIAS HÁBILES)

EDICTO NOTARIAL

En escritura pública número **961**, en Ciudad del Carmen, Carmen, Campeche, con fecha 31 de Julio del 2020 dos mil veinte, pasada ante mí en el protocolo Cuatrocientos sesenta y uno, de la Notaría Pública Número Doce de este Segundo Distrito Judicial del Estado, en la que soy Titular, ubicado en la calle 24 número 67-A colonia Centro de esta Ciudad, fue denunciada en la Sucesión Intestamentaria del Sr. **ISRAEL ZURITA GARCIA** denunciado por la Sra. **GUADALUPE SANLUCAS HIDALGO**, con lo dispuesto por el artículo 33 fracción II del a Ley del Notariado, en vigor, se comunica a sus acreedores y los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezca a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días después de la última publicación, las cuales se harán de diez por tres veces, a partir del presente aviso.-

Cd. del Carmen, Carmen, Campeche, a los 20 días del mes de Octubre del 2020 dos mil veinte.- **ATENTAMENTE.- EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE, LIC. JAIME ANTONIO BOETA TOUS.- R.F.C. BOTJ-590824-I53.- CED.PROF.No.1739931.- RÚBRICA.**

EDICTO NOTARIAL

En escritura pública número 865, en Ciudad del Carmen, Carmen, Campeche, con fecha 13 de julio del 2020 dos mil veinte, pasada ante mí en el protocolo Cuatrocientos sesenta y uno, de la Notaría Pública Número Doce de este Segundo Distrito Judicial del Estado, en la que soy Titular, ubicado en la calle 24 número 67-A colonia Centro de esta Ciudad, fue denunciada en la Sucesión Intestamentaria del Sr. **JAIME SAINZ MARTINEZ** denunciado por la Sra. **LILIANA SAENZ AGUILAR**, con lo dispuesto por el artículo 33 fracción II del a Ley del Notariado, en vigor, se comunica a sus acreedores y los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezca a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días después de la última publicación, las cuales se harán de diez por tres veces, a partir del presente aviso.

Cd. del Carmen, Carmen, Campeche, a los 20 días del mes de Octubre del 2020 dos mil veinte.- **ATENTAMENTE.- EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE, LIC. JAIME ANTONIO BOETA TOUS.- R.F.C. BOTJ-590824-I53.- CED.PROF.No.1739931.- RÚBRICA.**

EDICTO NOTARIAL

En escritura pública número **1078**, en Ciudad del Carmen, Carmen, Campeche, con fecha 29 de Agosto del 2020 dos mil veinte, pasada ante mí en el protocolo Cuatrocientos

sesenta y dos, de la Notaría Pública Número Doce de este Segundo Distrito Judicial del Estado, en la que soy Titular, ubicado en la calle 24 número 67-A colonia Centro de esta Ciudad, fue denunciada en la Sucesión Intestamentaria del Sr. **PABLO SOCU DIAZ** denunciado por la Sra. **CRISTINA VERA BAQUEIRO**, con lo dispuesto por el artículo 33 fracción II del a Ley del Notariado, en vigor, se comunica a sus acreedores y los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezca a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días después de la última publicación, las cuales se harán de diez por tres veces, a partir del presente aviso.

Cd. del Carmen, Carmen, Campeche, a los 20 días del mes de Octubre del 2020 dos mil veinte.- **ATENTAMENTE.- EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE, LIC. JAIME ANTONIO BOETA TOUS.- R.F.C. BOTJ-590824-I53.- CED.PROF.No.1739931.- RÚBRICA.**

EDICTO NOTARIAL

En escritura pública número 142, en Ciudad del Carmen, Carmen, Campeche, con fecha 27 de enero del 2020 dos mil veinte, pasada ante mí en el protocolo Cuatrocientos sesenta y uno, de la Notaría Pública Número Doce de este Segundo Distrito Judicial del Estado, en la que soy Titular, ubicado en la calle 24 número 67-A colonia Centro de esta Ciudad, fue denunciada en la Sucesión Intestamentaria del Sr. **RICARDO CALDERON ANDRADE** denunciado por los CC. **RICARDO ABENHAMAR CALDERON FONSECA Y ARACELI JUANA MARIA FONSECA TRUJILLO**, con lo dispuesto por el artículo 33 fracción II del a Ley del Notariado, en vigor, se comunica a sus acreedores y los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezca a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días después de la última publicación, las cuales se harán de diez por tres veces, a partir del presente aviso. –

Cd. del Carmen, Carmen, Campeche, a los 20 días del mes de Octubre del 2020 dos mil veinte.- **ATENTAMENTE.- EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE, LIC. JAIME ANTONIO BOETA TOUS.- R.F.C. BOTJ-590824-I53.- CED.PROF.No.1739931.- RÚBRICA.**

EDICTO NOTARIAL

En escritura pública número **1039**, en Ciudad del Carmen, Carmen, Campeche, con fecha 24 de Agosto del 2020 dos mil veinte, pasada ante mí en el protocolo Cuatrocientos sesenta y dos, de la Notaría Pública Número Doce de este Segundo Distrito Judicial del Estado, en la que soy Titular, ubicado en la calle 24 número 67-A colonia Centro de esta Ciudad, fue denunciada en la Sucesión Intestamentaria del Sr. **RODOLFO ELIAS JUAREZ GOMEZ** denunciado por la Sra. **MARIA DEL CARMEN ARIAS BELLO**, con lo dispuesto por el artículo 33 fracción II del a Ley del

Notariado, en vigor, se comunica a sus acreedores y los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezca a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días después de la última publicación, las cuales se harán de diez por tres veces, a partir del presente aviso.

Cd. del Carmen, Carmen, Campeche, a los 24 días del mes de Agosto del 2020 dos mil veinte.- **ATENTAMENTE.- EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE.- LIC. JAIME ANTONIO BOETA TOUS.- R.F.C. BOTJ-590824-I53.- CED.PROF.No.1739931.- RÚBRICA.**

EDICTO NOTARIAL

EN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 271, OTORGADA EN ESTA CIUDAD, CON FECHA 24 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, PASADA ANTE MI, EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO, DE LA QUE SOY TITULAR, UBICADA EN LA CALLE SESENTA Y UNO NUMERO VEINTISIETE, ENTRE DOCE Y CATORCE, CENTRO HISTÓRICO DE ESTA CIUDAD, FUÉ DENUNCIADA LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL **SEÑOR WALTER ANTONIO GARCIA**, PRESENTADA POR SU HIJA LA **SEÑORITA MARIA SARAHÍ GARCIA MEX**, PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TREINTA Y TRES FRACCION SEGUNDA DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, SE COMUNICA A SUS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS, DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, LAS CUALES SE HARAN DE DIEZ EN DIEZ POR TRES VECES A PARTIR DEL PRESENTE AVISO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2020.- LIC. ISABEL DEL C. RUIZ GUILLERMO.- RUGI-520704-NT2.- RÚBRICA.

